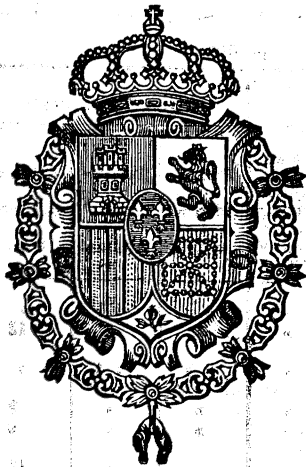


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... } Por tres meses. — 20
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Subsecretaría.—Disponiendo se practique la información necesaria para rehabilitar á favor de D. Francisco Car-

bajal y Hurtado de Mendoza el título de Conde de Fontanar.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo que en el año económico de 1901 rijan los presupuestos de 1900 aprobados por la ley de 31 de Marzo último.

Otro disponiendo que desde 1.º de Enero próximo se recauden por medio de recibos talonarios las cuotas de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de las tarifas 1.ª y 2.ª de la ley de 27 de Marzo último.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Orden dictando reglas para la construcción de las plaças á que se refiere el art. 106 del reglamento de Sanidad exterior.
 Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Administración provincial:

Edictos de varias Delegaciones de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.—Subasta de las obras extraordinarias que han de ejecutarse en el templo parroquial de Sonseca.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la enajenación del solar núm. 12 de los procedentes del antiguo Corral de limpiezas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 85 de la Constitución de la Monarquía; á propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico de 1901 regirán, mientras otra cosa no disponga una ley, los presupuestos de 1900, aprobados por la de 31 de Marzo último, con las modificaciones acordadas posteriormente, en cumplimiento de preceptos legales.

Art. 2.º Se aprueba el adjunto estado letra A, resumen de los gastos que deben entenderse autorizados, en armonía con lo dispuesto en el artículo anterior, así como el designado con la letra B, comprensivo de los ingresos que se destinan al pago de las obligaciones del Estado.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

ESTADO LETRA A

RESUMEN del presupuesto de gastos que, en cumplimiento del art. 85 de la Constitución de la Monarquía, y con arreglo al Real decreto de esta fecha, ha de regir en el año económico de 1901, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Obligaciones generales del Estado.				
SECCIÓN PRIMERA				
CASA REAL				
1.º	Unico.	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000	
2.º	>	Idem de S. A. R. la Princesa de Asturias....	500.000	
3.º	>	Idem de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel.....	150.000	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
4.º	>	Idem de S. A. la Infanta Doña María Isabel..		250.000
5.º	>	Idem de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.....		150.000
6.º	>	Idem de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.....		150.000
7.º	>	Idem de S. M. la Reina Doña Isabel.....		750.000
8.º	>	Idem de S. M. el Rey D. Francisco de Asís...		300.000
				9.250.000

SECCIÓN SEGUNDA

CUERPOS COLEGISLADORES

SENADO

1.º	Unico.	Personal de las oficinas del Senado.....		324.130
2.º	>	Material de ídem íd.....		293.155
				617.285

CONGRESO

3.º	Unico.	Personal de las oficinas del Congreso.....		510.750
4.º	>	Material de ídem íd.....		510.050
				1.020.800

RESUMEN

Senado.....	617.285
Congreso.....	1.020.800
	1.638.085

SECCIÓN TERCERA

DEUDA PÚBLICA

PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO

1.º	Unico.	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados Unidos de América.		150.000
2.º	1.º	Idem de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.	70.986.748	
	2.º	Idem íd. interior y de inscripciones intransferibles á favor de Corporaciones civiles.....	223.572.535	
3.º	3.º	Idem en equivalencia de la renta de bienes enajenados por virtud de la ley de 11 de Julio de 1856.....		
	4.º	Idem de inscripciones intransferibles á favor del Clero por la permutación de sus bienes.		
				294.559.283

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
3.º	Unico.	Amortización de residuos de Deuda consolidada.....		1.000
4.º	1.º	Intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.		
	2.º	Comisión al Banco de España.....	849.553'78	849.553'78
5.º	1.º	Intereses de acciones de Obras públicas.....	8.650	
	2.º	Amortización de dicha deuda.....	91.146	99.796
6.º	1.º	Intereses de acciones de carreteras.....	3.175	
	2.º	Amortización de dicha deuda.....	55.658	58.833
7.º	Unico.	Amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.....		10.000
8.º		Idem de los créditos pendientes de pago en Deuda del 4 por 100 amortizable.....		
9.º		Idem de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.....		
10		Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....		9.000.000
11		Crédito para el pago de intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100.....		66.591.883'50
				<u>371.310.349'28</u>
PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO				
13	Unico.	Intereses y amortización del anticipo de la Sociedad Arrendataria del monopolio de la fabricación y venta del tabaco con destino á la construcción de la escuadra.....		3.907.278
14	Único.	Entretimiento de la Deuda flotante que pueda contraerse en 1901.....		3.000.000
15	1.º	Intereses de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	1.655.641'50	
	2.º	Comisión al Banco de España por este servicio.	8.278'20	
				<u>1.663.919'70</u>
16	Único.	Intereses de depósitos necesarios en metálico..		3.500.000
17		Operaciones realizadas por el Ministerio de Ultramar.....		33.308.323'63
				<u>45.379.521'33</u>
PARTE TERCERA.—DEUDA PROCEDENTE DE LAS COLONIAS				
18	1.º	Intereses de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886.....		
	2.º	Idem id. id., emisión de 1890.....		
	3.º	Idem de las obligaciones hipotecarias de Filipinas.....		
	4.º	Comisión al Banco Hispano-Colonial por estos servicios.....	808.106'55	808.106'55

RESUMEN

Parte primera.—Deuda del Estado.	371.310.349'28
Idem segunda.—Idem del Tesoro..	45.379.521'33
Idem tercera.— Idem procedente de las colonias.....	808.106'55
	<u>417.497.977'16</u>

SECCION CUARTA

CARGAS DE JUSTICIA

OBLIGACIONES CORRIENTES

1.º	1.º	Oficios y derechos enajenados.....	376.005'23	
	2.º	Recompensas por salinas.....	15.822'64	
	3.º	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.....	191.617'95	
	4.º	Recompensas por derechos, rentas y servicios	402.000	
	5.º	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado	23.607'68	
	6.º	Condonaciones.....	450.000	
				<u>1.459.053'50</u>

CARGAS PROCEDENTES DE LAS COLONIAS

OBLIGACIONES CORRIENTES

2.º	Unico.	Recompensas por derechos, rentas y servicios.		37.000
				<u>1.496.053'50</u>

SECCION QUINTA

CLASES PASIVAS

Unico.	1.º	Pensiones remuneratorias.....	352.603	
	2.º	Regulares exlastrados.....	50.000	
	3.º	Legiones extranjeras.....	2.000	
	4.º	Convenidos de Vergara.....	630	
	5.º	Montepío militar.....	16.770.443	
	6.º	Idem civil.....	10.923.454	
	7.º	Mesadas de supervivencia.....	50.000	
	8.º	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.....	36.039.410	
	9.º	Jubilados de todos los Ministerios.....	6.429.579	
	10	Cesantes de todos los Ministerios y excedentes del de Gracia y Justicia.....	1.044.420	
	11	Pensiones de secuestros.....	9.100	
	12	Emigrados.....	4.250	
				<u>71.675.889</u>

RECAPITULACION

Sección 1.ª—Casa Real....	9.250.000
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	1.638.085
Idem 3.ª—Deuda pública....	417.497.977'16
Idem 4.ª—Cargas de justicia.	1.496.053'50
Idem 5.ª—Clases pasivas....	71.675.889
	<u>501.558.004'66</u>

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.				
SECCION PRIMERA				
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro, abonable sólo en el caso de que el Presidente no ocupe otro departamento ministerial, y gastos de representación.....	45.000	
	2.º	Subsecretaría.....	67.750	112.750
<i>Material.</i>				
2.º	Unico.	Asignación para gastos generales de la Subsecretaría, renovación y compra de mobiliario, alumbrado, esterado, combustible, etc.		55.000
3.º	Unico.	Para la reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia.....		7.500
Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso-administrativo.				
4.º	Unico.	Personal.....		527.083'32
5.º	Unico.	Gastos de escritorio, impresiones, combustible, conservación del mobiliario y otras atenciones.....		32.550
Gastos diversos.				
6.º	1.º	Para sostenimiento de la Biblioteca, adquisición de libros, encuadernaciones, etc.....	1.000	
	2.º	Para el alumbrado del edificio del Consejo de Estado.....	2.000	3.000
				<u>737.883'32</u>

SECCION SEGUNDA

MINISTERIO DE ESTADO

Administración central.

Personal.

1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
	2.º	Personal de las carreras diplomática y consular asignado á la Secretaría y Secciones del Ministerio.....	198.000	
	3.º	Interpretación de lenguas.....	49.500	
	4.º	Cuerpo administrativo.....	63.000	
	5.º	Correos de gabinete del exterior.....	6.000	
	6.º	Portería.....	38.900	385.400

Material.

2.º	1.º	Material de la Secretaría, Interpretación de lenguas, Ordenes, Cancillería y gastos de viaje de los Correos de gabinete y estafeta..	71.267	
	2.º	Asignación para condecoraciones y títulos, según estatutos.....	7.500	78.767

Cuerpo Diplomático y Consular.

Personal.

3.º	1.º	Cuerpo Diplomático.....	1.464.300	
	2.º	Idem Consular.....	809.825	2.274.125

Material.

4.º	1.º	Cuerpo Diplomático.....	105.475	
	2.º	Idem Consular.....	239.200	344.675

Tribunal de la Rota.

5.º	Unico.	Personal.....		140.500
6.º		Material.....		9.500

Gastos diversos.

7.º	1.º	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación.....	250.000	
	2.º	Idem extraordinarios de las Legaciones y Consulados y comisiones transitorias en general.....	200.000	
	3.º	Idem de correspondencia postal y telegráfica é impresiones y encuadernaciones oficiales, suscripciones á la GACETA y prensa extranjera y adquisición de obras científicas, con destino á la Biblioteca de este Ministerio....	78.000	
	4.º	Alquileres y conservación de edificios del Estado en el extranjero.....	124.850	
	5.º	Exploraciones geográficas, Institutos lingüísticos y sostenimiento de las Cámaras de Comercio en el extranjero.....	20.000	
	6.º	Gastos generales de vigilancia en el extranjero y los de carácter reservado.....	145.000	
	7.º	Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los hospitales y repatriaciones de indigentes y naufragos, con arreglo á los convenios internacionales.....	50.000	
	8.º	Para gastos de administración y publicación del Boletín oficial del Ministerio de Estado....	8.370	
	9.º	Para gastos de la Conferencia antiesclavista de Bruselas.....	1.000	
	10	Para el Cuerpo de Policía de Marruecos.....	12.000	889.220

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Patronato de la Obra pía de Jerusalén.				
<i>Personal.</i>				
8.º	1.º	Iglesia de San Francisco el Grande.....	28.250	38.750
	2.º	Conservaduría de la iglesia y edificio de ídem.	10.500	
<i>Material.</i>				
9.º	Unico.	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco el Grande, de la Conservaduría y de la Hospedería del expresado edificio.....	»	16.500
Servicios á cargo de los Misioneros.				
10	1.º	Colegios de Santiago y Chipiona.....	189.000	403.000
	2.º	Misiones de Tierra Santa.....	80.000	
	3.º	Ídem de Marruecos.....	120.000	
	4.º	Servicio de la iglesia de Argel.....	14.000	
11	Unico.	Material de la Sección de la Obra pía.....	»	6.000
12	»	Gastos diversos y eventuales y extraordinarios del Patronato.....	»	133.950
			4.720.387	

SECCION TERCERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

OBLIGACIONES CIVILES

Administración central.

Personal.

1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	521.400
	2.º	Subsecretaría.....	256.750	
	3.º	Dirección general de Establecimientos penales.....	132.900	
	4.º	Ídem íd. de los Registros y del Notariado.....	95.750	
	5.º	Comisión general de Codificación y Colección legislativa.....	6.000	

Material.

2.º	1.º	Asignación para la Subsecretaría.....	74.000	112.675
	2.º	Ídem para la Dirección general de Establecimientos penales.....	18.700	
	3.º	Ídem para la Dirección general de los Registros y del Notariado.....	17.000	
	4.º	Ídem para la Secretaría de la Comisión general de Codificación.....	1.700	
	5.º	Ídem para entretenimiento de los almacenes de la Colección legislativa.....	1.275	

Administración de justicia.

Personal.

3.º	1.º	Tribunal Supremo.....	500.000	7.543.990
	2.º	Audiencias territoriales.....	1.289.550	
	3.º	Ídem provinciales.....	3.070.500	
	4.º	Juzgados.....	2.683.940	
			7.543.990	
		<i>Bajas por licencias y vacantes en el importe de los cuatro primeros artículos de este capítulo.....</i>	91.137	
			7.452.853	
	5.º	Médicos forenses.....	34.000	7.653.603
	6.º	Laboratorios médico-legales.....	16.750	
	7.º	Para satisfacer su sueldo á los actuales Presidentes de Sala, Magistrados, Abogados fiscales y Vicesecretarios no comprendidos en el art. 3.º, mientras el personal vaya reduciéndose á lo que este artículo dispone, por la supresión de todas las plazas que vaquen en las Audiencias provinciales.....	150.000	

Material.

4.º	1.º	Tribunal Supremo.....	30.913	343.362
	2.º	Audiencias territoriales.....	93.704	
	3.º	Ídem provinciales.....	93.819	
	4.º	Juzgados.....	119.066	
	5.º	Laboratorios médico-legales.....	2.800	
	6.º	Gastos de autopsias.....	3.000	

Gastos comunes á la Administración central y á los Tribunales.

5.º	1.º	Indemnizaciones, dietas, comisiones y compensaciones.....	830.000	965.000
	2.º	Gastos para la práctica de diligencias judiciales, análisis químicos y ejecución de sentencias.....	25.000	
	3.º	Obras de reparación en edificios civiles, mobiliario y alquileres y obligación reconocida para la construcción del Palacio de Justicia de Pamplona y las obras necesarias en la Audiencia territorial de Sevilla.....	90.000	
	4.º	Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal ó material.....	20.000	

Gastos diversos.

6.º	1.º	Gastos de publicación de las estadísticas de los Registros mercantil y notarial, y los del Índice general del de actos de última voluntad, y libros del Registro.....	20.000	31.500
	2.º	Asignación para el Registrador de la propiedad de Ceuta.....	1.500	
	3.º	Auxilio á la Escuela de reforma para jóvenes y Asilo de corrección paternal.....	10.000	

Establecimientos penales.

7.º	Unico.	Personal.....	»	435.373
8.º	»	Material.....	»	2.432.900

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Cuerpo especial de Policía judicial.				
9.º	Unico.	Personal.....	»	77.000
	10	»	Material.....	48.000
				12.620.813
Obligaciones eclesiásticas.				
<i>Personal.</i>				
11	Unico.	Culto y Clero y religiosas en clausura.....	»	29.908.863.01
<i>Material.</i>				
12	Unico.	Culto, administración, visita y enfermería de los conventos.....	»	8.827.989.23
13	»	Asignación para Seminarios y Bibliotecas.....	»	1.123.275
14	»	Congregaciones religiosas.....	»	90.812.50

OBRAS Y ALQUILERES

15	1.º	Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos.....	25.000	729.080
	2.º	Para atender á la construcción y reparación extraordinaria de templos.....	600.000	
	3.º	Subvención para la construcción del templo Catedral de la Almudena.....	100.000	
	4.º	Alquileres de los Palacios episcopales de Badajoz y Vitoria.....	4.080	

Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.

16	Unico.	Personal.....	»	10.000
----	--------	---------------	---	--------

Gastos diversos.

17	1.º	Asignación para el Santuario de Monserrat... Ídem para la casa natal de Santa Teresa de Jesús.....	14.875	57.943
	2.º	Ofrenda al Apóstol Santiago.....	4.250	
	3.º	Asignación para material del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	12.318	
	4.º	Asignación para material del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	1.500	
	5.º	Imprevistos y eventuales en general.....	25.000	

40.742.452.74

RESUMEN

Obligaciones civiles.....	12.620.813
Ídem eclesiásticas.....	40.742.452.74
	43.363.265.74

SECCION CUARTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

SERVICIO GENERAL

Administración central.

Personal.

	Artículos	GASTOS			
		Permanentes.	Amortizables		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	»	30.000
	2.º	Subsecretaría y Secciones.....	1.061.255	»	1.061.255
	3.º	Dependencias afectas al Ministerio.....	608.344	»	608.344
	4.º	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	372.625	»	372.625
	5.º	Junta Consultiva de Guerra.....	368.900	»	368.900
		Aumentos y bajas al capítulo.....	485.824	56.000	541.824
					2.982.948

Material.

2.º	1.º	Gastos é impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio.....	140.000	»	140.000
	2.º	Ídem de las dependencias afectas al Ministerio.....	23.600	»	23.600
	3.º	Ídem del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	22.500	»	22.500
	4.º	Ídem de la Junta Consultiva de Guerra.....	17.500	»	17.500
	5.º	Ídem del Depósito de la Guerra.....	130.000	»	130.000
					333.600

Administración provincial.

Personal.

3.º	1.º	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares.....	1.849.927	44.000	1.893.927
	2.º	Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales.....	8.018.463	111.000	8.129.463
					10.023.390

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS																																																																																																																																																																																										
			Por artículos.	Por capítulos.																																																																																																																																																																																									
<i>Material.</i>																																																																																																																																																																																													
GASTOS																																																																																																																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Permanentes.</th> <th>Amor- tizables.</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.º</td> <td>1.º Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares</td> <td>230.740</td> <td>»</td> <td>230.740</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.º Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales</td> <td>132.217</td> <td>»</td> <td>132.217</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">362.957</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.</td> </tr> <tr> <td>5.º</td> <td>1.º Cuerpos permanentes del Ejército..</td> <td>54.292.423</td> <td>12.603.908</td> <td>66.896.331</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.º Reclutamiento del Ejército.....</td> <td>40.000</td> <td>»</td> <td>40.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3.º Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva.</td> <td>1.906.628</td> <td>1.451.000</td> <td>3.357.628</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.º Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....</td> <td>1.772.800</td> <td>45.000</td> <td>1.817.800</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.º Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar.....</td> <td>»</td> <td>13.405.067</td> <td>13.405.067</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6.º Establecimientos de instrucción militar.....</td> <td>2.510.396'58</td> <td>16.000</td> <td>2.526.396'58</td> </tr> <tr> <td>6.º</td> <td>Unico. Establecimientos penales.....</td> <td>123.915'32</td> <td>»</td> <td>123.915'32</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Servicios administrativos.</td> </tr> <tr> <td>7.º</td> <td>1.º Subsistencias militares.....</td> <td>16.355.962</td> <td>»</td> <td>16.355.962</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.º Acuartelamiento, alumbrado y combustible.....</td> <td>2.148.659</td> <td>»</td> <td>2.148.659</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3.º Campamento.....</td> <td>25.000</td> <td>»</td> <td>25.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.º Hospitales.....</td> <td>2.955.912</td> <td>»</td> <td>2.955.912</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">21.485.533</td> </tr> <tr> <td>8.º</td> <td>Unico. Transportes militares</td> <td>1.031.000</td> <td>»</td> <td>1.031.000</td> </tr> <tr> <td>9.º</td> <td>» Cria caballar y remonta.</td> <td>2.258.444</td> <td>»</td> <td>2.258.444</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>» Material de Artillería</td> <td>5.600.000</td> <td>»</td> <td>5.600.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>» Idem de Ingenieros.</td> <td>4.809.000</td> <td>»</td> <td>4.809.000</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>» Gastos diversos é imprevistos.....</td> <td>310.000</td> <td>»</td> <td>310.000</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>» Cruces pensionadas</td> <td>295.210</td> <td>»</td> <td>295.210</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>» Premios de enganches y reenganches.....</td> <td>5.000.000</td> <td>»</td> <td>5.000.000</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>» Alquileres de edificios militares ...</td> <td>308.607'75</td> <td>»</td> <td>308.607'75</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">115.235.852'65 27.731.975 142.967.827'65</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Guardia civil.</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><i>Personal.</i></td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>1.º Dirección general ...</td> <td>137.930</td> <td>»</td> <td>137.930</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.º Planas mayores y tercios</td> <td>19.766.934'46</td> <td>1.641.498</td> <td>21.408.432'46</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3.º Colegio de Oficiales..</td> <td>104.625'54</td> <td>»</td> <td>104.625'54</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">21.650.988</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Unico. Material de la Dirección general.....</td> <td>12.000</td> <td>»</td> <td>12.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">20.021.490 1.641.498 21.662.988</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Adicional.</td> </tr> <tr> <td>Adic.</td> <td>Unico. Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos.....</td> <td>»</td> <td>»</td> <td>»</td> </tr> </tbody> </table>						Permanentes.	Amor- tizables.			4.º	1.º Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	230.740	»	230.740		2.º Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	132.217	»	132.217	362.957					Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.					5.º	1.º Cuerpos permanentes del Ejército..	54.292.423	12.603.908	66.896.331		2.º Reclutamiento del Ejército.....	40.000	»	40.000		3.º Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva.	1.906.628	1.451.000	3.357.628		4.º Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	1.772.800	45.000	1.817.800		5.º Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar.....	»	13.405.067	13.405.067		6.º Establecimientos de instrucción militar.....	2.510.396'58	16.000	2.526.396'58	6.º	Unico. Establecimientos penales.....	123.915'32	»	123.915'32	Servicios administrativos.					7.º	1.º Subsistencias militares.....	16.355.962	»	16.355.962		2.º Acuartelamiento, alumbrado y combustible.....	2.148.659	»	2.148.659		3.º Campamento.....	25.000	»	25.000		4.º Hospitales.....	2.955.912	»	2.955.912	21.485.533					8.º	Unico. Transportes militares	1.031.000	»	1.031.000	9.º	» Cria caballar y remonta.	2.258.444	»	2.258.444	10	» Material de Artillería	5.600.000	»	5.600.000	11	» Idem de Ingenieros.	4.809.000	»	4.809.000	12	» Gastos diversos é imprevistos.....	310.000	»	310.000	13	» Cruces pensionadas	295.210	»	295.210	14	» Premios de enganches y reenganches.....	5.000.000	»	5.000.000	15	» Alquileres de edificios militares ...	308.607'75	»	308.607'75	115.235.852'65 27.731.975 142.967.827'65					Guardia civil.					<i>Personal.</i>					16	1.º Dirección general ...	137.930	»	137.930		2.º Planas mayores y tercios	19.766.934'46	1.641.498	21.408.432'46		3.º Colegio de Oficiales..	104.625'54	»	104.625'54	21.650.988					17	Unico. Material de la Dirección general.....	12.000	»	12.000	20.021.490 1.641.498 21.662.988					Adicional.					Adic.	Unico. Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos.....	»	»	»
	Permanentes.	Amor- tizables.																																																																																																																																																																																											
4.º	1.º Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	230.740	»	230.740																																																																																																																																																																																									
	2.º Oficinas y establecimientos de las Capitanías generales	132.217	»	132.217																																																																																																																																																																																									
362.957																																																																																																																																																																																													
Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.																																																																																																																																																																																													
5.º	1.º Cuerpos permanentes del Ejército..	54.292.423	12.603.908	66.896.331																																																																																																																																																																																									
	2.º Reclutamiento del Ejército.....	40.000	»	40.000																																																																																																																																																																																									
	3.º Generales sin destino determinado y en situación de cuartel y reserva.	1.906.628	1.451.000	3.357.628																																																																																																																																																																																									
	4.º Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	1.772.800	45.000	1.817.800																																																																																																																																																																																									
	5.º Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes y Comisiones liquidadoras de los Ejércitos de Ultramar.....	»	13.405.067	13.405.067																																																																																																																																																																																									
	6.º Establecimientos de instrucción militar.....	2.510.396'58	16.000	2.526.396'58																																																																																																																																																																																									
6.º	Unico. Establecimientos penales.....	123.915'32	»	123.915'32																																																																																																																																																																																									
Servicios administrativos.																																																																																																																																																																																													
7.º	1.º Subsistencias militares.....	16.355.962	»	16.355.962																																																																																																																																																																																									
	2.º Acuartelamiento, alumbrado y combustible.....	2.148.659	»	2.148.659																																																																																																																																																																																									
	3.º Campamento.....	25.000	»	25.000																																																																																																																																																																																									
	4.º Hospitales.....	2.955.912	»	2.955.912																																																																																																																																																																																									
21.485.533																																																																																																																																																																																													
8.º	Unico. Transportes militares	1.031.000	»	1.031.000																																																																																																																																																																																									
9.º	» Cria caballar y remonta.	2.258.444	»	2.258.444																																																																																																																																																																																									
10	» Material de Artillería	5.600.000	»	5.600.000																																																																																																																																																																																									
11	» Idem de Ingenieros.	4.809.000	»	4.809.000																																																																																																																																																																																									
12	» Gastos diversos é imprevistos.....	310.000	»	310.000																																																																																																																																																																																									
13	» Cruces pensionadas	295.210	»	295.210																																																																																																																																																																																									
14	» Premios de enganches y reenganches.....	5.000.000	»	5.000.000																																																																																																																																																																																									
15	» Alquileres de edificios militares ...	308.607'75	»	308.607'75																																																																																																																																																																																									
115.235.852'65 27.731.975 142.967.827'65																																																																																																																																																																																													
Guardia civil.																																																																																																																																																																																													
<i>Personal.</i>																																																																																																																																																																																													
16	1.º Dirección general ...	137.930	»	137.930																																																																																																																																																																																									
	2.º Planas mayores y tercios	19.766.934'46	1.641.498	21.408.432'46																																																																																																																																																																																									
	3.º Colegio de Oficiales..	104.625'54	»	104.625'54																																																																																																																																																																																									
21.650.988																																																																																																																																																																																													
17	Unico. Material de la Dirección general.....	12.000	»	12.000																																																																																																																																																																																									
20.021.490 1.641.498 21.662.988																																																																																																																																																																																													
Adicional.																																																																																																																																																																																													
Adic.	Unico. Material extraordinario de Artillería é Ingenieros y de los servicios administrativos.....	»	»	»																																																																																																																																																																																									

RESUMEN

	GASTOS		Importe del presupuesto.
	Permanentes.	Amor- tizables.	
Servicio general.....	115.235.852'65	27.731.975	142.967.827'65
Guardia civil.....	20.021.490	1.641.498	21.662.988
Adicional...	»	»	»
	135.257.342'65	29.373.473	164.630.815'65

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE MARINA

Administración central.

1.º	Unico. Personal.....	»	576.500
2.º	» Material.....	»	95.600

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
Fuerzas navales y servicio general de la flota.				
<i>Personal.</i>				
3.º	1.º Fuerzas navales.....	1.939.567		
	2.º Infantería de Marina.....	615.306		
	3.º Departamentos y Arsenales.....	368.788		
	4.º Provincias marítimas y sus servicios.....	258.469		
	5.º Escuelas y Academias.....	153.549		
	6.º Hospitales.....	900		
	7.º Premios de enganches	100.250		
	8.º Cuerpos de la Armada.....	10.680.078		
14.121.907				
<i>Material.</i>				
4.º	1.º Fuerzas navales.....	2.213.338		
	2.º Infantería de Marina.....	455.092		
	3.º Departamentos y Arsenales.....	3.543.943		
	4.º Provincias marítimas y sus servicios	150.313		
	5.º Escuelas y Academias.....	44.211		
	6.º Hospitalidades.....	233.190		
6.640.087				
Establecimientos científicos.				
5.º	Unico. Personal.....	»		328.795
6.º	» Material.....	»		103.441
Varios servicios.				
7.º	Unico. Personal afecto á otros Ministerios	»		151.500
8.º	» Oficiales generales en situación de reserva ...	»		576.960
Guardacostas.				
9.º	Unico. Personal.....	»		434.408
10	» Material.....	»		566.936
Fuerzas navales en Ultramar.				
11	Unico. Personal.....	»		902.390
12	» Material.....	»		304.664
2.480.318				

SECCIÓN SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Administración central.

Personal.

1.º	1.º Sueldo del Ministro.	30.000		
	2.º Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad.....	562.500		592.500

Material.

2.º	Unico. Subsecretaría y Direcciones generales de Administración y Sanidad.—Gastos de material y alumbrado de las citadas dependencias...	»		180.000
3.º	1.º Impresiones, tirada, reparto y franqueo de la GACETA DE MADRID y <i>Guía oficial de España</i> .	250.000		
	2.º Comisión de reformas para el mejoramiento de la clase obrera	3.000		253.000

Administración provincial.

Personal.

4.º	1.º Gobiernos de provincia.	1.254.694		
	2.º Delegaciones especiales del Gobierno.....	16.000		1.270.694

Material.

5.º	1.º Gobiernos de provincia	177.200		
	2.º Delegaciones especiales del Gobierno.....	3.000		
	3.º Alquileres y obras.....	144.000		324.200

Seguridad y vigilancia pública.

6.º	1.º Personal de Seguridad.....	1.097.605		
	2.º Idem de vigilancia.....	2.035.660		3.133.265

GASTOS DIVERSOS

7.º	1.º Material	25.174		
	2.º Alquileres y obras	716.500		
	3.º Gastos reservados	425.000		
	4.º Transportes, pluses y gastos de concentración de la Guardia civil.....	74.250		1.240.924

Beneficencia.

Personal.

8.º	1.º Personal central.....	10.250		
	2.º Cuerpo facultativo de Beneficencia general...	53.700		
	3.º Establecimientos generales.....	102.562		166.512

Material.

9.º	1.º Material central.....	975		
	2.º Sostentamiento de los establecimientos generales.....	528.000		
	3.º Socorros.....	102.000		
	4.º Servicios y obras.....	92.356'28		723.331'28

Sanidad.

Personal.

10	1.º Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	25.000		
	2.º Instituto de Seroterapia, Vacunación y Bacteriología.....	23.750		48.750

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		<i>Material.</i>		
11	1.º	Secretaría del Real Consejo de Sanidad.....	1.000	
	2.º	Análisis bacteriológico, inoculaciones y vacunación.....	37.500	
	3.º	Boletín de Sanidad é impresiones.....	20.000	58.500
		Puertos y lazaretos.		
		<i>Personal.</i>		
12	1.º	Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	294.372	
	2.º	Médicos suplentes y personal interino.....	21.250	315.622
		<i>Material.</i>		
13	1.º	Gastos de escritorio y material ordinario de las Inspecciones sanitarias de distrito, estaciones y lazaretos.....	22.900	
	2.º	Culto, conserjería, farmacia, conducción de correspondencia y víveres.....	28.800	
	3.º	Falúas de vapor y estufas de desinfección.....	31.000	
	4.º	Obras, moblaje, alquileres y demás gastos del ramo.....	73.090	155.790
		Correos y Telégrafos.		
		<i>Personal.</i>		
14	Único.	Correos.....	>	1.911.400
15	>	Telégrafos.....	>	5.943.100
		INDEMNIZACIONES		
16	1.º	Correos.....	286.527.50	
	2.º	Telégrafos.....	261.459	547.986.50
		<i>Material.</i>		
17	1.º	Correos.....	127.158	
	2.º	Telégrafos.....	232.750	359.908
		CONDUCCIONES Y GASTOS DIVERSOS		
18	1.º	Correos.....	4.010.761	
	2.º	Telégrafos.....	604.207	4.614.968
		IMPRESIONES		
19	1.º	Correos.....	25.393	
	2.º	Telégrafos.....	54.625	80.018
		ALQUILERES Y OBRAS		
20	1.º	Correos.....	175.352	
	2.º	Telégrafos.....	234.653	410.005
		MOBLAJE		
21	1.º	Correos.....	4.000	
	2.º	Telégrafos.....	6.000	10.000
		OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS		
22	Único.	Para pago de la cuarta quinta parte del importe del edificio de la Trinidad, destinado á la Guardia civil.....	>	500.000
		OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA LEY DE 14 DE JUNIO DE 1894.		
23	Único.	Consignación para pago de las pensiones concedidas por la ley indicada á las viudas y huérfanos de los fallecidos en la explosión de los restos del vapor <i>Cabo Machichaco</i> , en la bahía de Santander.....	>	12.000
				22.852.473.78

SECCIÓN SÉPTIMA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Administración central.

Personal.

1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
	2.º	Subsecretaría.....	259.500	289.500

Material.

2.º	Único.	Subsecretaría.....	>	50.000
-----	--------	--------------------	---	--------

Instrucción pública.

GASTOS GENERALES

3.º	1.º	Personal del Consejo de Instrucción pública..	30.750	
	2.º	Idem de Estadística y Colección Legislativa..	11.500	
	3.º	Idem de la Inspección de primera enseñanza..	171.500	
	4.º	Asignaciones eventuales y pago de premios...	7.500	
			221.250	

Baja por economía en el movimiento del personal.....

4.º	1.º	Material de oficina y escritorio.....	17.000	
	2.º	Gastos de oposiciones á cátedras.....	100.000	
	3.º	Alquileres.....	75.940	
	4.º	Material de gastos generales.....	115.600	308.540

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		PRIMERA ENSEÑANZA		
5.º	Único.	Personal.....	1.379.569	
		<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	25.000	1.354.569
6.º	1.º	Material.....	309.756.30	
	2.º	Idem para fomento de la instrucción popular.....	150.250	460.006.30
		SEGUNDA ENSEÑANZA		
7.º	1.º	Personal de Institutos.....	3.178.626	
	2.º	Idem de las Escuelas de Artes é Industrias..	787.625	
	3.º	Idem de las de Comercio.....	436.584	
			4.402.835	
		<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	83.500	4.319.335
8.º	1.º	Material de Institutos.....	200.600	
	2.º	Idem de las Escuelas de Artes é Industrias...	159.650	
	3.º	Idem de las de Comercio.....	30.750	391.000
		ENSEÑANZA SUPERIOR		
9.º	Único.	Personal.....	>	3.184.132
10	>	Material.....	>	333.750
		ENSEÑANZA PROFESIONAL Y ESCUELAS ESPECIALES		
11	Único.	Personal.....	>	217.183.33
12	>	Material.....	>	42.100
		Bellas Artes.		
13	Único.	Personal.....	525.417	
		<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	6.000	519.417
14	Único.	Material.....	>	126.450
		ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
15	Único.	Personal.....	1.012.050	
		<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>	8.000	1.004.050
16	Único.	Material.....	>	111.500
		ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS		
17	Único.	Personal.....	>	157.050
18	>	Material.....	>	216.750
		CONSTRUCCIONES CIVILES		
19	Único.	Personal.....	>	104.000
	1.º	Material para obras terminadas y en curso de ejecución.....	1.488.000	
	2.º	Idem para id. nuevas de reparación y restauración.....	275.000	
	3.º	Material para otros gastos.....	72.000	1.835.000
		ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES DE ENSEÑANZA		
		<i>Personal.</i>		
21	1.º	Escuela general de Agricultura.....	84.500	
	2.º	Idem especial de Ingenieros de Montes.....	26.250	
	3.º	Idem id. de Ingenieros de Minas.....	37.000	
	4.º	Idem de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	42.250	190.000
		<i>Material.</i>		
22	1.º	Escuela general de Agricultura.....	21.000	
	2.º	Idem especial de Ingenieros de Montes.....	10.000	
	3.º	Idem id. de Ingenieros de Minas.....	10.500	
	4.º	Idem de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	41.890	83.390
		GEOGRAFÍA, ESTADÍSTICA Y PESAS Y MEDIDAS		
23	1.º	Un Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.....	12.500	
	2.º	Personal de trabajos geográficos.....	815.545	
	3.º	Idem de id. estadísticos.....	465.000	
	4.º	Idem de grabado y litografía.....	26.000	
	5.º	Idem de la Comisión permanente de pesas y medidas.....	17.750	
	6.º	Asignaciones eventuales y pago de premios..	7.500	1.344.295
24	1.º	Gastos diversos de la Dirección general.....	27.500	
	2.º	Material de trabajos geográficos.....	285.650	
	3.º	Idem de id. estadísticos.....	161.400	
	4.º	Idem de id. metroológicos.....	20.250	494.800
Adic.	Único.	Gastos extraordinarios que ocasionan en el actual año los trabajos del Censo de población de 31 de Diciembre de 1900; personal eventual, alquileres de las oficinas de las Juntas provinciales, material de éstas y del Negociado correspondiente de la Dirección general, visitas de comprobación, papel é impresiones, etc., con arreglo á la ley de 3 de Abril de 1900.....	>	550.000
				17.903.067.63

Capítulos..	Artículos..	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Capítulos..	Artículos..	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
		DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Por artículos.			Por capítulos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Por artículos.
SECCION SÉPTIMA (bis)				SECCION OCTAVA				
MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS				MINISTERIO DE HACIENDA				
Administración central.				Administración central.				
<i>Personal.</i>				<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30.000	
	2.º	Secretaría y Direcciones generales.....	377.250	2.º	2.º	Subsecretaría.....	215.500	
			407.250	3.º	3.º	Tribunal de Cuentas del Reino.....	553.250	
<i>Material.</i>				<i>Material.</i>				
2.º	Unico.	Secretaría y Direcciones generales.....	70.000	4.º	4.º	Intervención general de la Administración del Estado.....	348.500	
Administración provincial.				Administración provincial.				
3.º	Unico.	Personal.....	66.250	5.º	5.º	Dirección general del Tesoro público.....	279.250	
Construcciones civiles.				Construcciones civiles.				
4.º	Unico.	Bolsa de Comercio de Madrid.....	50.000	6.º	6.º	Idem id. de Contribuciones.....	343.250	
Agricultura, Industria y Comercio.				Agricultura, Industria y Comercio.				
5.º	1.º	Personal del servicio agronómico.....	594.750	7.º	7.º	Idem id. de Aduanas.....	327.500	
	2.º	Idem de montes y pesca.....	1.535.250	8.º	8.º	Idem id. de Propiedades y Derechos del Estado.....	355.250	
	3.º	Idem del servicio industrial minero.....	1.107.000	9.º	9.º	Idem id. de la Deuda pública.....	499.250	
	4.º	Idem de comercio.....	6.800	10	10	Idem id. de lo Contencioso del Estado.....	183.500	
	5.º	Asignaciones eventuales y pago de premios..	7.500	11	11	Idem id. de Clases pasivas.....	198.500	
			3.251.300	12	12	Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	126.500	
<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>				10.000	13	13	Idem id. por obligaciones del de Gracia y Justicia.....	93.750
			3.241.300	14	14	Idem id. por id. del de la Gobernación.....	91.250	
6.º	1.º	Material de gastos generales.....	11.000	15	15	Idem id. por id. de los de Instrucción pública y Agricultura.....	97.250	
	2.º	Idem de agricultura.....	474.000	16	16	Intervención central de Hacienda.....	133.000	
	3.º	Idem de montes.....	357.236	17	17	Tesorería central de Hacienda.....	60.750	
	4.º	Idem del servicio industrial minero.....	181.700	18	18	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.....	178.750	
	5.º	Idem del Registro de la propiedad industrial y comercial.....	23.000	19	19	Junta de Aranceles y Valoraciones.....	9.000	
	6.º	Idem de comercio.....	8.850	20	20	Comisión codificadora de la legislación de Hacienda y Dirección del Boletín oficial.....	5.500	
			1.055.786	Espee.		Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	154.000	
Obras públicas.				Obras públicas.				
GASTOS GENERALES				GASTOS GENERALES				
7.º	1.º	Personal técnico.....	4.129.250	1.º	1.º	Subsecretaría.....	87.400	
	2.º	Idem administrativo y subalterno.....	441.500	2.º	2.º	Tribunal de Cuentas del Reino.....	30.000	
	3.º	Idem de la Junta consultiva.....	37.000	3.º	3.º	Intervención general de la Administración del Estado.....	22.800	
	4.º	Idem del Depósito de planos.....	2.750	4.º	4.º	Dirección general del Tesoro público.....	19.000	
	5.º	Idem de ferrocarriles.....	624.500	5.º	5.º	Idem id. de Contribuciones.....	28.000	
	6.º	Idem de aprovechamientos de aguas.....	105.600	6.º	6.º	Idem id. de Aduanas.....	26.600	
	7.º	Idem de navegación marítima.....	567.000	7.º	7.º	Idem id. de Propiedades y Derechos del Estado.....	15.000	
	8.º	Dietas y gratificaciones por servicios personales.....	47.500	8.º	8.º	Idem id. de la Deuda pública.....	55.100	
			5.955.100	9.º	9.º	Idem id. de lo Contencioso del Estado.....	21.850	
8.º	1.º	Material de gastos de oficinas.....	79.680	10	10	Idem id. de Clases pasivas.....	14.250	
	2.º	Idem de id. generales.....	50.000	11	11	Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	7.600	
	3.º	Alquileres.....	123.274	12	12	Idem id. por obligaciones del de Gracia y Justicia.....	6.650	
	4.º	Gastos de limitación de la frontera portuguesa	5.300	13	13	Idem id. por id. del de la Gobernación.....	6.650	
	5.º	Compra y recomposición de mobiliario.....	8.000	14	14	Idem id. por id. de los de Instrucción pública y Agricultura.....	6.650	
	6.º	Indemnizaciones, dietas y gastos de visitas...	1.374.000	15	15	Intervención central de Hacienda.....	7.600	
	7.º	Gastos de quebranto de moneda y conducción de caudales.....	56.000	16	16	Tesorería central de Hacienda.....	4.750	
			1.696.254	17	17	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.....	10.350	
CARRETERAS				18	18	Junta de Aranceles y Valoraciones.....	3.800	
9.º	1.º	Material de estudios y obras nuevas.....	16.535.000	19	19	Comisión codificadora de la legislación de Hacienda pública y Boletín oficial.....	1.900	
	2.º	Reparación.....	1.500.000	20	20	Inspección general de Hacienda.....	5.700	
	3.º	Conservación.....	14.871.382'50				381.650	
	4.º	Gastos eventuales.....	156.000				4.665.150	
			33.062.382'50	Administración provincial.				
<i>Baja por economía en el movimiento del personal.....</i>				5.000	<i>Personal.</i>			
			33.057.382'50	1.º	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	503.250	
FERROCARRILES				2.º	2.º	Juntas administrativas en Madrid, Barcelona y Valencia.....	40.250	
10	Unico.	Material de estudios y gastos generales.....	17.000	3.º	3.º	Administraciones especiales de Hacienda.....	64.000	
APROVECHAMIENTO DE AGUAS, RÍOS Y CANALES				4.º	4.º	Administraciones de Hacienda.....	1.723.750	
11	1.º	Material de estudios y obras nuevas.....	3.313.782	5.º	5.º	Tesorerías de Hacienda.....	1.193.675	
	2.º	Idem de expropiación y subvenciones.....	604.782	6.º	6.º	Intervenciones de Hacienda.....	2.005.625	
	3.º	Idem de reparación, conservación y explotación	267.000	7.º	7.º	Cuerpo de Abogados del Estado.....	480.000	
			4.185.564	8.º	8.º	Administraciones de Aduanas.....	2.013.635	
NAVEGACIÓN MARÍTIMA				9.º	9.º	Administraciones y Depositarias especiales...	59.300	
12	1.º	Material de puertos.....	7.230.000	10	10	Investigación regional y permanente.....	706.000	
	2.º	Idem de faros.....	732.250				8.789.485	
	3.º	Idem de boyas y valizas.....	56.000	Material.				
			8.018.250	1.º	1.º	Delegaciones de Hacienda.....	46.450	
Servicios postales marítimos.				2.º	2.º	Administraciones especiales de Hacienda.....	3.600	
13	Unico.	Gastos de los servicios marítimos con arreglo al contrato de 17 de Noviembre de 1886 y ley de 26 de Junio de 1887.....	8.445.222'28	3.º	3.º	Administraciones de Hacienda.....	106.800	
Adic.	Unico.	Para satisfacer los gastos que ocasione el plan general de riegos y pantanos que ha de formarse en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Mayo de 1900.....	660.000	4.º	4.º	Tesorerías de Hacienda.....	72.565	
			66.925.358'78	5.º	5.º	Intervenciones de Hacienda.....	75.983	
				6.º	6.º	Archivos provinciales de Hacienda.....	15.071'25	
				7.º	7.º	Administraciones de Aduanas.....	61.025'75	
				8.º	8.º	Administraciones y Depositarias especiales..	4.560	
				9.º	9.º	Investigación regional y permanente.....	35.975	
							422.030	
							9.211.515	
Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.				Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.				
<i>Personal.</i>				<i>Personal.</i>				
5.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	183.125	1.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	183.125	
	2.º	Minas de Almadén.....	148.250	2.º	2.º	Minas de Almadén.....	148.250	
	3.º	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torre Vieja y de la Mata.....	19.500	3.º	3.º	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torre Vieja y de la Mata.....	19.500	
	4.º	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de Arroyales (Linares)...	22.750	4.º	4.º	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de Arroyales (Linares)...	22.750	
							373.625	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
<i>Material.</i>				
6.º	1.º	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.700	
	2.º	Minas de Almadén.....	4.560	
	3.º	Intervención del Estado en el arrendamiento de las salinas de Torreveja y de la Mata.....	1.900	
	4.º	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de <i>Arroyanes</i> (Linares)..	950	
			13.110	
			386.735	
Gastos generales, comunes á la Administración central y provincial.				
VISITAS				
7.º	Unico.	Para las que acuerden durante el ejercicio el Ministro, los Directores generales y los Delegados de Hacienda.....		80.000
Gastos de movimiento de fondos.				
8.º	1.º	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporte para su refundición.....	85.000	
	2.º	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios....	2.700.000	2.785.000
Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de Contabilidad.				
9.º	1.º	Servicios de la Intervención general.....	110.000	
	2.º	Idem de la Dirección general del Tesoro público.....	5.500	
	3.º	Idem de la de Contribuciones.....	10.000	
	4.º	Idem de la de Clases pasivas.....	6.000	
	5.º	Idem de la Junta de Aranceles y Valoraciones	4.000	
	6.º	Idem de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	4.000	
			139.500	
Compra y composición de moblaje.				
10	Unico.	Para compra y composición de moblaje de todas las oficinas de la Administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda.....		28.000
Alquileres, obras y reparos.				
11	Unico.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares ocupados por oficinas de Hacienda en España y en el extranjero.....		374.000
Gastos diversos.				
12	1.º	De la Deuda pública.....	161.000	
	2.º	De Aduanas.....	137.880	
	3.º	De Propiedades y Derechos del Estado.....	56.375	
	4.º	Imprevistos y eventuales en general.....	20.000	
			375.255	
			3.781.755	
RESUMEN				
		Administración central.....	4.665.150	
		Idem provincial.....	9.211.515	
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.....	386.735	
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.....	3.781.755	
			18.045.155	
SECCION NOVENA				
GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS				
Contribuciones directas.				
1.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.000.000	
	2.º	Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones de agravios, y comprobación de la riqueza territorial y otros diversos.....	30.000	
	3.º	Dietas á auxiliares temporeros para los trabajos del padrón de la riqueza urbana.....	30.000	
	4.º	Para formalizar el importe de las contribuciones impuestas á bienes del Estado sin que produzca salida material de fondos de las Cajas públicas.....		3.060.000
2.º	Unico.	Personal facultativo del servicio agronómico catastral.....		25.000
3.º	»	Personal facultativo afecto al servicio provincial.....		352.000
4.º	»	Material y demás gastos.....		850.000
5.º	»	Personal del Registro fiscal de la propiedad...		147.000
6.º	»	Material del ídem íd.....		7.250
7.º	1.º	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio.....	500.000	
	2.º	Premios de formación de matrículas y demás gastos de dicha contribución.....	90.000	590.000
8.º	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas..		30.000
9.º	1.º	Fabricación de cédulas personales y portes...	100.000	
	2.º	Dietas á auxiliares temporeros para la formación del padrón de cédulas personales.....	100.000	
	3.º	Premios de expedición.....	100.000	300.000

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
10	1.º	Gastos de investigación de las contribuciones directas é indirectas, indemnizaciones á los Ingenieros de Minas y gastos de locomoción.	100.000	
	2.º	Gastos que originen los ensayos de minerales y modificaciones del Laboratorio de la Escuela de Minas.....	20.000	120.000
			120.000	
			5.481.250	
Contribuciones indirectas.				
11	1.º	Gastos de fabricación de efectos timbrados...	240.100	
	2.º	Compra de primeras materias.....	563.720	
	3.º	Premios á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	20.000	823.820
12	Unico.	Para premios de cobranza á las Compañías de transportes por el impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías.....		250.000
13	»	Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....		90.000
14	»	Primas para construcción de buques.....		25.000
			1.188.820	
Monopolios y servicios explotados por la Administración.				
15	Unico.	Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....		
16	1.º	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	1.600.000	
	2.º	Gastos diversos de Loterías.....	149.625	
	3.º	Subvenciones á las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos que obtenían de las rifas suprimidas.....	1.360.580	3.110.205
17	1.º	Gastos generales de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	9.500	
	2.º	Idem por todos conceptos para acuñación de moneda y recauñación de la moneda de plata desgastada.....	642.000	
	3.º	Para adquisición de acero, punzones, matrices y troqueles.....	8.000	659.500
18	Unico.	Comisión á la Compañía Arrendataria de Tabacos por el servicio del Giro mutuo del Tesoro é internacional, especial para la prensa periódica y demás gastos que origina este servicio.....		250.000
			4.019.705	
Propiedades y derechos del Estado.				
19	Unico.	Gastos de explotación de las minas de Almadén.....		1.645.500
20	»	Gastos de administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....		42.000
21	»	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados, gastos generales de ventas, publicaciones de <i>Boletines oficiales</i> , derechos de peritos tasadores, apeos y deslinde de fincas.....		60.000
22	»	Comisiones sobre el importe de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que se resciben por el Banco Hipotecario.....		40.000
			1.787.500	
Impresiones.				
23	1.º	Gastos que exija la recaudación de las contribuciones directas é indirectas y portes.....	120.000	
	2.º	Idem íd. la de los impuestos de azúcar y alcoholes.....	10.000	
	3.º	Impresión del <i>Boletín oficial de Hacienda</i>	5.250	135.250
Resguardos.				
<i>Personal.</i>				
24	1.º	Cuerpo de Carabineros.....	15.168.058'45	
	2.º	Resguardo de puertos.....	529.637'51	
	3.º	Vigilancia de salinas.....	5.250	15.702.945'96
<i>Material.</i>				
25	1.º	Cuerpo de Carabineros.....	172.695	
	2.º	Resguardo de puertos.....	35.600	
	3.º	Reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros.....	19.000	
	4.º	Transportes terrestres y marítimos.....	28.500	255.795
			15.958.740'96	
RESUMEN				
		Contribuciones directas.....	5.481.250	
		Idem indirectas.....	1.188.820	
		Monopolios y servicios explotados por la Administración...	4.019.705	
		Propiedades y derechos del Estado.....	1.787.500	
		Impresiones.....	135.250	
		Resguardos.....	15.958.740'96	
			28.571.265'96	

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
SECCIÓN DÉCIMA				
COLONIA DE FERNANDO POO				
<i>Personal.</i>				
1.º	1.º	Negociado central en la Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.250	
	2.º	Gobierno general de la Colonia y Subgobierno de Elobey.....	96.150	
	3.º	Policía y servicio sanitario.....	21.080	
	4.º	Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de María.....	51.000	
	5.º	Instrucción pública.....	26.000	
	6.º	Pensiones.....	11.490	212.970
<i>Material.</i>				
2.º	1.º	Gobierno de la Colonia y Subgobierno de Elobey.....	14.350	
	2.º	Policía, hospitales y servicio sanitario.....	28.067'50	
	3.º	Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de María.....	11.000	
	4.º	Instrucción pública.....	23.000	
	5.º	Comunicaciones.....	42.500	118.917'50
<i>Gastos diversos.</i>				
3.º	1.º	Pasajes oficiales.....	50.000	
	2.º	Giros y remesas.....	4.000	
	3.º	Fletes oficiales.....	4.000	
	4.º	Efectos timbrados.....	750	
	5.º	Construcción y entretenimiento de caminos..	100.000	
	6.º	Idem y reparación de edificios.....	16.750	
	7.º	Imprevistos.....	5.000	180.500
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	Sección 1.ª—Casa Real.....	9.250.000		
	Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores....	1.638.085		
	Idem 3.ª—Deuda pública.....	417.497.977'16		
	Idem 4.ª—Cargas de justicia.....	1.496.053'50		
	Idem 5.ª—Clases pasivas.....	71.675.889		501.558.004'66
Obligaciones de los departamentos ministeriales.....	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	737.883'32		
	Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	4.720.387		
	Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:			
	Obligaciones civiles.....	12.620.813		
	Idem eclesiásticas.....	40.742.452'74		
	Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra...	164.630.815'65		
	Idem 5.ª—Idem de Marina.....	24.803.188		
	Idem 6.ª—Idem de la Gobernación..	22.852.473'78		
	Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	17.903.067'63		
	Idem 7.ª (bis).—Idem de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.....	66.925.358'78		
Idem 8.ª—Idem de Hacienda.....	18.045.155			
Idem 9.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	28.571.265'96			
Idem 10.—Colonia de Fernando Poo..	512.387'50		403.065.248'36	
RECARGOS MUNICIPALES				
Único.	1.º	Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....		
	2.º	Sobre la industrial y de comercio.....		

Madrid 29 de Diciembre de 1900. = El Ministro de Hacienda, MANUEL ALLENDESALAZAR.

ESTADO LETRA B

RESUMEN del presupuesto de ingresos que en cumplimiento del art. 85 de la Constitución de la Monarquía, y con arreglo al Real decreto de esta fecha, ha de regir en el año económico de 1901, mientras no se disponga otra cosa por una ley.

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas.	
				SECCIÓN PRIMERA
DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1.º	1.º	Donativo de S. M. la Reina, en nombre de su Real Familia.....	1.000.000	
	2.º	Idem del Clero y monjas.....	4.337.000	
	3.º	Contribución de riqueza rústica y pecuaria... Idem urbana.....	109.172.000	46.814.000
		Una décima sobre la misma.....	4.681.400	
			51.495.400	
			160.667.400	

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas.																																																																																					
				SECCIÓN 2.ª																																																																																				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS																																																																																								
1.º	4.º	Contribución industrial y de comercio.....	35.692.000																																																																																					
		Dos décimas sobre la misma.....	7.138.400																																																																																					
				42.830.400																																																																																				
	5.º	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	107.200.000																																																																																					
	6.º	Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	36.000.000																																																																																					
	7.º	Idem de minas..	Canon de superficie.....	3.500.000																																																																																				
			Sobre la explotación.....	2.100.000																																																																																				
				5.600.000																																																																																				
	8.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	1.000.000																																																																																					
	9.º	Idem de cédulas personales.....	Tres décimas sobre el mismo.....	4.000.000																																																																																				
				1.200.000																																																																																				
				5.200.000																																																																																				
	10	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	Dos décimas sobre el mismo.....	3.000.000																																																																																				
				600.000																																																																																				
			3.600.000																																																																																					
11	Idem sobre carruajes de lujo.....	Dos décimas sobre el mismo.....	650.000																																																																																					
			130.000																																																																																					
			780.000																																																																																					
12	Impuesto sobre los naipes.....	500.000																																																																																						
13	Idem sobre los casinos y círculos de recreo.....	600.000																																																																																						
14	Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra, á saber:																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Alava.</th> <th>Guipúzcoa.</th> <th>Vizcaya.</th> <th>Navarra.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....</td> <td>575.000</td> <td>797.766</td> <td>997.297</td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td>Idem industrial y de comercio...</td> <td>58.194</td> <td>310.416</td> <td>499.747</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Impuesto de derechos reales....</td> <td>17.535</td> <td>197.868</td> <td>420.694</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Papel sellado.....</td> <td>26.000</td> <td>40.200</td> <td>67.732</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Impuesto de consumos.....</td> <td>209.387</td> <td>560.511</td> <td>680.646</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>1 por 100 sobre pagos.....</td> <td>12.550</td> <td>41.155</td> <td>71.931</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Patentes de alcoholes.....</td> <td>3.740</td> <td>12.766</td> <td>14.690</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre sueldos provinciales y municipales.....</td> <td>24.907</td> <td>62.448</td> <td>126.332</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Idem de viajeros y mercancías..</td> <td>6.884</td> <td>15.700</td> <td>375.718</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Idem de carruajes de lujo.....</td> <td>1.500</td> <td>6.000</td> <td>10.000</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....</td> <td>9.250</td> <td>></td> <td>36.800</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre el consumo de luz eléctrica y luz de gas....</td> <td>5.000</td> <td>40.180</td> <td>60.000</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Idem sobre casinos y círculos de recreo.....</td> <td>1.000</td> <td>3.600</td> <td>6.640</td> <td>></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td>A deducir por compensaciones...</td> <td>347.243</td> <td>598.017</td> <td>664.574</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Cupo líquido.....</td> <td>603.684</td> <td>1.490.593</td> <td>2.703.653</td> <td>2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					Alava.	Guipúzcoa.	Vizcaya.	Navarra.	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	575.000	797.766	997.297	2.000.000	Idem industrial y de comercio...	58.194	310.416	499.747	>	Impuesto de derechos reales....	17.535	197.868	420.694	>	Papel sellado.....	26.000	40.200	67.732	>	Impuesto de consumos.....	209.387	560.511	680.646	>	1 por 100 sobre pagos.....	12.550	41.155	71.931	>	Patentes de alcoholes.....	3.740	12.766	14.690	>	Impuesto sobre sueldos provinciales y municipales.....	24.907	62.448	126.332	>	Idem de viajeros y mercancías..	6.884	15.700	375.718	>	Idem de carruajes de lujo.....	1.500	6.000	10.000	>	Asignaciones de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	9.250	>	36.800	>	Impuesto sobre el consumo de luz eléctrica y luz de gas....	5.000	40.180	60.000	>	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.000	3.600	6.640	>					2.000.000	A deducir por compensaciones...	347.243	598.017	664.574	>	Cupo líquido.....	603.684	1.490.593	2.703.653	2.000.000
	Alava.	Guipúzcoa.	Vizcaya.	Navarra.																																																																																				
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	575.000	797.766	997.297	2.000.000																																																																																				
Idem industrial y de comercio...	58.194	310.416	499.747	>																																																																																				
Impuesto de derechos reales....	17.535	197.868	420.694	>																																																																																				
Papel sellado.....	26.000	40.200	67.732	>																																																																																				
Impuesto de consumos.....	209.387	560.511	680.646	>																																																																																				
1 por 100 sobre pagos.....	12.550	41.155	71.931	>																																																																																				
Patentes de alcoholes.....	3.740	12.766	14.690	>																																																																																				
Impuesto sobre sueldos provinciales y municipales.....	24.907	62.448	126.332	>																																																																																				
Idem de viajeros y mercancías..	6.884	15.700	375.718	>																																																																																				
Idem de carruajes de lujo.....	1.500	6.000	10.000	>																																																																																				
Asignaciones de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	9.250	>	36.800	>																																																																																				
Impuesto sobre el consumo de luz eléctrica y luz de gas....	5.000	40.180	60.000	>																																																																																				
Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.000	3.600	6.640	>																																																																																				
				2.000.000																																																																																				
A deducir por compensaciones...	347.243	598.017	664.574	>																																																																																				
Cupo líquido.....	603.684	1.490.593	2.703.653	2.000.000																																																																																				
6.797.930																																																																																								
376.112.730																																																																																								

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	Pesetas.
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
1.º	1.º	Tabacos.....	123.000.000
		Cerillas fosforicas.....	5.000.000
	3.º	Loterías, producto líquido.....	23.000.000
	4.º	Casa de Moneda.....	500.000
	5.º	Giro mutuo del Tesoro, internacional y libranzas de la prensa periódica.....	450.000
	6.º	Producto de la GACETA.....	500.000
	7.º	Correos.—Productos diversos.....	200.000
	8.º	Productos de telégrafos y teléfonos.....	650.000
	9.º	Establecimientos penales.....	100.000
	10	Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.300.024
			156.700.024

Tarifa primera.**Epigrafe primero.**

Letra A. Los Directores Gerentes, Consejeros, Administradores, Comisionados, Delegados ó Representantes de los Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro y Corporaciones de todas clases.

Letra B. Los Administradores, bajo cualquier nombre ó concepto de fincas, censos, foros u otras rentas pertenecientes á cualquier clase de personas ó Corporaciones.

Letra C. Los Administradores habilitados del Clero.

Letra D. Los Habilitados ó Apoderados de clases que perciben su haber del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.

Epigrafe segundo.

Letra A. Los empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro, Corporaciones de todas clases, casas de banca, de comercio y particulares.

Letra C. Los artistas dramáticos ó líricos.

Letra D. Los toreros, pelotaris, y los que en circos, teatros, plazas de toros, frontones ó salones ejecuten trabajos gimnásticos, acrobáticos, ecuestres, de prestidigitación u otros semejantes.

Epigrafe sexto.

Los sueldos, haberes y asignaciones de los empleados de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Epigrafe séptimo.

Los Registradores de la propiedad.

Tarifa segunda.**Epigrafe quinto.**

Intereses de las cédulas y préstamos hipotecarios.

Epigrafe sexto.

Intereses de préstamos sin hipoteca consignados en escritura pública ó documento privado.

Art. 2.º Los recibos talonarios que se expidan á los Ordenadores de pagos, como segundos contribuyentes por las retenciones hechas á los que perciban sus haberes de los presupuestos provinciales y municipales, surtirán en las cuentas respectivas todos los efectos que surten al presente las cartas de pago, con arreglo al artículo 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900 y art. 20 del reglamento de 30 del mismo mes y año.

Art. 3.º La formación de listas cobratorias, [extensión de recibos y demás servicios necesarios para la recaudación por recibos, se verificará por las Administraciones de Hacienda en la forma dispuesta para la contribución industrial.

Art. 4.º Se autoriza á la Dirección general de Contribuciones para contratar directamente la impresión y tirada de los recibos que sean necesarios, satisfaciéndose este gasto, los de recaudación y de administración que este servicio ocasione, como minoración de los productos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Art. 5.º La referida Dirección general de Contribuciones y la del Tesoro público dictarán las disposiciones convenientes para la mejor ejecución del presente decreto, y el primero de dichos Centros directivos circulará los modelos necesarios para el servicio de que se trata.

Art. 6.º Queda derogado el reglamento provisional de 30 de Marzo último en cuanto se oponga á lo que se dispone en el presente Real decreto, cuyo contenido será tenido en cuenta al dictar el reglamento definitivo para la administración y cobranza de la ley de Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Añendalazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Mecánica racional de la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, de la Universidad Central, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Química general de la Facultad de Ciencias, Sección de químicas de la Universidad de Valladolid, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado; en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha ordenado se anuncie á oposición, turno en el que le corresponde ser provista, con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, y cuyas oposiciones se verificarán con sujeción al reglamento vigente de oposiciones á cátedras, aprobado por Real decreto de 27 de Julio último, según se previene en la segunda de sus disposiciones adicionales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias, Sección de las físicas de la Universidad Central, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Fitografía ó Botánica descriptiva de la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales de la Universidad Central, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Análisis químico y Estudio de los instrumentos de Física de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina esta-

blecida en Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, y no habiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Clínica médica, primero y segundo curso, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Medicina legal y Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y no existiendo Catedráticos numerarios excedentes de asignatura igual ó análoga; en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 del corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se anuncie su provisión al turno de oposición de Auxiliares, que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio último y Real orden de 21 de Septiembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Circular.

Habiéndose solicitado de este Centro por varios representantes de Compañías navieras la competente autorización para llevar y ostentar en sus respectivos barcos las placas á que se refiere el art. 106 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y á fin de que en su confección haya una verdadera armonía; esta Dirección general, en cumplimiento de lo determinado en el párrafo cuarto del mismo artículo, ha tenido por conveniente disponer que en

la construcción de dichas placas se observen las reglas siguientes:

- 1.ª Estas placas lo constituirán planchas de cobre en forma rectangular, de 50 centímetros de largo por 35 de ancho y cinco milímetros de grueso.
- 2.ª Dichas planchas, en letras grabadas y doradas, llevarán la inscripción siguiente:
Nombre ó título de la razón social ó Compañía naviera.
Nombre del barco.
Clase de placa, ó sea de *En perfecto estado higiénico*, ó de *En buen estado higiénico*; y
Sello de la dependencia sanitaria del puerto donde se haya practicado el reconocimiento.
- 3.ª Los Directores de Sanidad de los puertos donde se practique el reconocimiento de los barcos para la obtención de las placas de que se trata, al cursar á este Centro las propuestas en solicitud de las mismas, tendrán presente cuanto se establece en el último párrafo del art. 106 sobre el pago

de su importe, con arreglo á la tarifa de derechos sanitarios aneja al cap. XIV del reglamento, acompañando á este efecto copia del documento que acredite haberse hecho el pago, entendiéndose que las instancias ó propuestas solicitando la concesión que carezca de dicha formalidad serán desestimadas; y

4.ª Los mismos Directores de Sanidad vigilarán que las placas de que se hace mérito sólo las ostenten aquellos barcos cuyo uso se haya concedido por este Centro, y cuando duden de su autorización invitarán á los Capitanes ó consignatarios de buques á que exhiban la orden de concesión.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, en particular por parte de los Directores de Sanidad en los puertos de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Director general, Francisco de Cortejarena.
Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 22 de Diciembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	MeSES.	Días.			
D. Mariano Plaza	21	>	>	Soltero	Viruela	Toledo, 44.
Manuel Lluque	5	6	>	Párvulo	Idem	Idem, 120.
Francisco Méndez	2	>	>	Idem	Idem	Tres Peces, 24.
Mariano Campos	2	>	>	Idem	Idem	Obelisco (solar).
José Puñ	22	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Manuel del Olmo	5	>	>	Párvulo	Sarampión	San Bernardo, 106.
Tadeo Navarro	60	>	>	Soltero	Fiebre infecciosa	Luna, 36.
José Hernández	50	>	>	Casado	Tuberculosis	Lavapiés, 13.
Policarpo Feilla	39	>	>	Idem	Idem	Descalzas, 6.
Francisco Imperial	40	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Angel González	4	>	>	Párvulo	Sifilis	Idem.
Joaquín Gómez	42	>	>	Casado	Cáncer	Barquillo, 8.
José Sedano	>	10	>	Párvulo	Bronquitis	Alcalá, 54.
José García	>	10	>	Idem	Idem	Mendizábal, 42.
Jesús Soler	3	>	>	Idem	Idem	Ardemans, 7.
Justo Panizo	1	>	>	Idem	Idem	Minas, 21.
Mariano García	3	6	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 53.
Bonifacio Miguel	>	4	>	Idem	Idem	Lavapiés, 5 y 6.
Evaristo Juliana Maroto	2	>	>	Idem	Idem	Embajadores, 35.
Ramón López	55	>	>	Viudo	Broncopneumonia	Santiago el Verde, 11.
Ramón Gesteira	76	>	>	Idem	Catarro senil	Atocha, 117.
Julián Sánchez	68	>	>	Casado	Enfema pulmonar	Hospital Provincial.
Juan Ortigüela	1	>	>	Párvulo	Hepatitis	Cava baja, 12.
José María Díaz	78	>	>	Casado	Embolia cerebral	Recoletos, 11.
Daniel Gómez	2	>	>	Párvulo	Meningitis	Tirso de Molina, 2.
Joaquín Sierra	65	>	>	Casado	Enajenación mental	Hospital Provincial.
Ramón Martínez	>	1	>	Párvulo	Debilidad orgánica	Idem.
Nemesio Crespo	>	>	2	Idem	Idem	Idem.
Francisco Soto	35	>	>	Casado	Lesión	Carretera Extremadura, 13 (judicial).
Doña Juana Magán	8	>	>	Párvulo	Viruela	Toledo, 112.
María Teresa Figueroa	3	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Benita Hita	4	>	>	Idem	Idem	Ferraz, 47.
Venancia Garrido	8	>	>	Idem	Sarampión	Paseo de la Florida, 17.
María Fermína Pérez	3	6	>	Idem	Angina diftérica	Góngora, 3.
María Concepción Clossas	52	>	>	Viuda	Tuberculosis	Carranza, 11.
María del Carmen Romero	19	>	>	Casada	Sifilis	Hospital Provincial.
Brígida Gutiérrez	50	>	>	Viuda	Endocarditis	Lope de Vega, 19.
Victoria Alonso	69	>	>	Casada	Insuficiencia valvular	Arganzuela, 13.
Juana Segarra	70	>	>	Viuda	Miocarditis	Hospital Provincial.
María Urraca	65	>	>	Casada	Insuficiencia valvular	Lavapiés, 7.
Amparo Pérez	2	>	>	Párvulo	Bronquitis	Constancia, 15.
Antonia Clemode	5	>	>	Idem	Idem	Ferrocarril, 12.
Angeles Gómez	6	>	>	Idem	Idem	Buenos Aires, 2.
Francisca Arenaga	61	>	>	Viuda	Idem	Santiago el Verde, 11.
Eugenia Hernández	3	>	>	Párvulo	Idem	Atocha, 18.
Tibureia Martín	60	>	>	Casada	Broncopneumonia	Hospital Provincial.
Joaquina Lorenza	65	>	>	Idem	Pneumonia	Costanilla de San Pedro, 8.
Abdona Martínez	57	>	>	Viuda	Idem	Salitre, 13.
Matilde Abad	2	6	>	Párvulo	Idem	Segovia, 33.
Anselma Sánchez	59	>	>	Viuda	Catarro pulmonar	Toledo, 104.
Severiana Fernández	57	>	>	Soltera	Idem senil	Mediodía Chica, 4.
Ascensión Iglesias	1	>	>	Párvulo	Enterocolitis	Ercilla, 9.
Hilaria Geastarazo	71	>	>	Casada	Hernia	San Bernardo, 111.
Concepción Rodríguez	44	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Embajadores, 33.
Antonia María	>	1	>	Párvulo	Meningitis	Ayala, 80.
Margarita Rodríguez	2	>	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 59.
Dolores Cruz	>	>	7	Idem	Eclampsia	Callejón de Concepción Jerónima, 3.
María Loreto Sanz	>	>	12	Idem	Atrepsia	Tribulete, 7.
Victoria Valentina Muñoz	8	>	>	Idem	Idem	San Bernardino, 1.
Francisca España	>	11	>	Idem	Raquitismo	Ferraz, 15.
Francisca Cegama	>	>	17	Idem	Idem	Toledo, 120.
María Gavilá	68	>	>	Viuda	Reumatismo	Dos Hermanas, 15.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Amparo, 42.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL									
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES														
	Viruela	Sarampión	Measles	Scarlatina	Viruela	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Fuertes	Influenza ó gripe	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Other	Total PAROJIA		Accidentes de la dentición	En el parto	Canseces	DE LOS APARATOS	Other generales	Total PAROJIA			
Varones	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	3	>	1	>	>	>	>	>	11	1	>	>	10	1	>	3	2	17	1	29
Hembras	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	7	>	2	>	4	1	1	4	5	28	>	35
TOTALES	>	2	>	1	>	>	>	>	>	>	4	2	>	>	>	>	>	>	18	1	2	>	4	21	2	7	7	45	1	64

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENA VISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPOSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL						
1	4	5	3	2	5	1	1	2	1	1	2	4	3	7	1	1	2	4	2	6	3	8	11	1	6	7	3	3	6	7	5	12	1	1	2	29	35	64

Madrid 23 de Diciembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia que ha elevado a S. M. D. Francisco Carbajal y Hurtado de Mendoza en solicitud de que se rehabilite á su favor el título de Conde de Fontanar, de Real orden, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito á V. I. el adjunto expediente, á fin de que por el Juzgado á que corresponda se practique la información prevenida en el art. 5.º del mencionado Real decreto. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1900.—Marqués de Lema.—Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las exactas, de la Universidad Central, la cátedra de Mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Para considerar como presentados á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Sección de las físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la cátedra de Física general, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad Central, la cátedra de Fito-grafía ó Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Análisis químico y Estudio de los instrumentos de Física, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Clínica médica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900. Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido por el número 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el número 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuesto por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas...

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que prestan sus servicios...

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes...

Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Marqués de Casa-Laiglesia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Negociado del Timbre.

Ignorándose el domicilio y residencia de D. Carlos Barrilaro, representante de la Compañía cómica-lírica que actuó en el teatro Principal de esta ciudad...

Al propio tiempo se le cita y emplaza para que el 10 de Enero próximo, a las catorce y tres cuartos, concurra a esta Delegación por sí ó por persona que le represente...

Cádiz 22 de Diciembre de 1900.—Antonio Domínguez, Secretario.

D. Manuel Jiménez Vicente, Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Enrique Macías Lloréns, a quien se sigue expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de horchatería...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a noticia del interesado.

Cádiz 26 de Diciembre de 1900.—Manuel Jiménez.

Ignorándose el domicilio y residencia de D. Carlos Barrilaro, representante de la Compañía cómica lírica que actuó en el teatro Principal de esta ciudad...

Al propio tiempo se le cita y emplaza para que el 10 de Enero próximo, a las catorce y media, concurra a esta Delegación por sí ó por persona que le represente...

Cádiz 21 de Diciembre de 1900.—Antonio Domínguez Secretario.

D. Manuel Jiménez Vicente, Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Miguel Fierro, a quien se sigue expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de venta de vinos...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a noticia del interesado.

Cádiz 26 de Diciembre de 1900.—Manuel Jiménez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

D. Guillermo Núñez Pinilla, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. José Villegas y Cantollar, D. Juan José María Machado y D. Damián González, Jefe económico, Interventor y Oficial segundo...

apercibimiento, en el caso de no verificarlo dentro de dicho plazo, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente...

Toledo 28 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, G. Núñez.

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Diciembre de 1900, se ha señalado el día 14 de Enero de 1901, a la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Sonseca...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 677 pesetas 54 céntimos...

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 26 de Diciembre de 1900.—El Presidente, P. O., el Obispo auxiliar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando: lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos...

ADVERTENCIA.—No podrá pasar a la otorgación de la escritura el proponente a quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia a que pertenece la obra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Includes sub-sections for Central, Plaza de San Martín, etc.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Cavigglioli, D. Ezequiel Ordóñez, D. Antonio Gil Leceta, D. Leopoldo Travesedo, D. Conde de Lascoiti, etc.

Madrid 30 de Diciembre de 1900.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar número 12, con fachada a la calle de Sagasta...

de la de la Beneficencia que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de Limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 24 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos...

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 31 de Enero de 1901, a las cinco de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde...

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Diciembre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Obligaciones de resultas.

Resultado del tercer sorteo celebrado el día de hoy, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, para la amortización de 1.021 obligaciones de dicha deuda.

Large table with multiple columns showing bond numbers and amortization results.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

La Sección segunda ha mandado se cite, llame y emplaze, por término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en los diarios oficiales de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia...

Al propio tiempo ha acordado se encargue a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, llevar a efecto la prisión de dicho procesado, dejándolo en la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Sala...

Dada en Sevilla a 11 de Diciembre de 1900.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones con-

tra Antonia Garcés Lahoz, natural de Calanda, de veintinueve años, soltera, sin profesión, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 10 de Diciembre de 1900.—Pedro Samora.—El Escribano, Ramón María Doderó, habilitado. J—10994

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leonor Conejo Carrasco y Carolina Lérica García, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichas procesadas.

Dada en Cádiz á 3 de Diciembre de 1900.—Javier Muñoz. Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias.

Son naturales y vecinas de Sevilla, vendedoras, casadas, de treinta y treinta y cinco años respectivamente. J—10995

CORIA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado por hurto Santiago Tobal Moreno, hijo de Andrés y María, natural de Villa del Campo y vecino de Villanueva de la Sierra, viudo, jornalero y de cincuenta años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á los efectos prevenidos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios que correspondan.

Dado en Coria á 11 de Diciembre de 1900.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleón Gámez. J—10997

POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las dos caballerías y objetos que se reseñan á continuación, pertenecientes á José Treitel Santiago, vecino de Fuente Palma, y á Antonio Martos Franco, que lo es de Bujalance, robados la noche del 1.º al 2 de este mes de la casa posada del Treitel, sita en la aldea de Fuente Carretero, pedáneo de la primera de dichas dos poblaciones, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho me hallo instruyendo.

Dada en Posadas á 10 de Diciembre de 1900.—Federico Freüller.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de las caballerías y objetos.

Una potra torda entrepelada, de dos años y medio, la marca, lucera, y en el costillar izquierdo un lunar de un desollón, sin hierro.

Un mulo de año y medio, castaño, mediano, sin hierro. Tres ropones viejos recortados. Unos cañones de albardón rematados por dentro. Una marteguilla de cordel de cáñamo. J—1109

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del Hospicio contra Antonio Sánchez por lesiones á Jesús Domínguez, se cita á éste por medio de la presente por ignorarse su domicilio, para que el día 2 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segundo, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Secretario, José Bailester. J—11156

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1900

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros., TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, and other meteorological data for various times of the day.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, etc., and other meteorological data including wind speed and barometric pressure.

Señas meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1900 según una telegrama recibida en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas desde las varias partes de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMOMETRO, and other meteorological data for various locations across Spain and other regions.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc., and other financial data from the Barcelona stock exchange.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with columns: Págs., and a list of legal documents including Real decrees and regulations.

Table with columns: Págs., and a list of administrative appointments and regulations, including Delegado de Hacienda and other officials.

Págs.		Págs.		Págs.		
	Otro ídem para el íd. de la Inspección general de Minería.....	832	Relación de las Reales órdenes dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros durante Noviembre último, referentes á la colonia de Fernando Poo é incidencias de Ultramar.....	891	Otra resolutoria de una instancia elevada por el Auxiliar de Geografía D. Juan Cánovas en solicitud de rectificación de colocación en el escalafón de su clase; fecha 10 del actual.....	951
	Otros nombrando Ingenieros Jefes de Minas y Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de la Península á D. Marcial Olavarría, D. Torcuato Jaso y Fernández y D. Francisco Posse; fecha 30 de Noviembre último.....	832	Idem 6.—Reales órdenes sobre devolución de cantidades depositadas por los reclutas que se expresan; fecha 1.º del actual.....	899	Idem 12.—Reales decretos nombrando para las canonjías vacantes en las Catedrales de Toledo y Zamora á D. Enrique Reig y Casanova y D. Germán Fernández Rodríguez; fecha 10 del actual.....	959
	Otro dando oficialmente constituida la Cámara agraria titulada de El Ampurdán en Figueras; fecha 30 de Noviembre último.....	832	Otras sobre lo mismo que las anteriores; fecha 3 del actual.....	900	Otro disponiendo que el 6 de Enero próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Almería; fecha 11 del actual.....	959
	Real orden resolutoria de una consulta formulada por la Comisión provincial de Cuenca, sobre conservación del edificio y enseres de la Audiencia provincial; fecha 28 de Noviembre último.....	832	Otras dictando reglas para asegurar el pago de sus haberes á los Maestros de primera enseñanza; fecha 5 del actual.....	900	Otro autorizando al Ministerio de la Gobernación para aceptar una proposición de arriendo de un edificio para la Guardia civil en Avila; fecha 11 del actual.....	959
	Otra resolutoria de varias instancias presentadas por varios Vocales Médicos de las Comisiones mixtas, en solicitud de si han de seguir ejerciendo dichos cargos para el reemplazo del año próximo; fecha 30 de Noviembre último.....	832	Otra disponiendo que los Diputados provinciales de Madrid suspensos no puedan volver al ejercicio de sus funciones hasta que los Tribunales dicten sentencia absolutoria; fecha 5 del actual.....	900	Otro aprobando el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; fecha 7 del actual.....	960
	Idem 2.—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Consejeros de Instrucción pública han presentado D. Antonio Maura y D. Francisco Pradilla; fecha 30 de Noviembre último.....	841	Otras trasladando á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Valladolid á D. Bartolomé Pons; fecha 1.º del actual.....	901	Real orden disponiendo que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan á disposición de las Juntas municipales del censo durante el tiempo que sean necesarios sus servicios; fecha 4 del actual.....	964
	Otros nombrando Consejeros de Instrucción pública á D. Juan Uña y D. Juan Crooke; fecha 30 de Noviembre último.....	841	Otra sobre la aptitud que deben acreditar en las asignaturas de Dibujo los que aspiren á ingresar en los establecimientos docentes que se expresan; fecha 1.º del actual.....	901	Otra nombrando Registrador de la propiedad de Potes á D. David García y García; fecha 30 de Noviembre último.....	964
	Otro autorizando al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas para presentar á las Cortes un proyecto de ley estableciendo el crédito agrícola; fecha 23 de Noviembre último.....	841	Otra disponiendo la revisión de las tarifas legales vigentes de ferrocarriles; fecha 5 del actual.....	901	Otra resolutoria de una instancia en solicitud de modificación del art. 252 de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 1.º del actual.....	964
	Reales órdenes resolutorias de expedientes relativos á exenciones de servicio militar; fecha 30 de Noviembre último.....	843	Idem 7.—Reales decretos indultando á Juan Tarragó, José Emilio Tarrides y otros de las penas que sufren; fecha 3 del actual.....	911	Otra (reproducida) disponiendo que los Diputados provinciales de Madrid suspensos por Real orden de 4 de Octubre último no puedan volver al ejercicio de sus funciones hasta que los Tribunales no dicten sentencia absolutoria ó auto de sobreseimiento; fecha 5 del actual.....	965
	Otra declarando que los gastos ocasionados por los reclutas declarados inútiles á consecuencia de enfermedades sobrevenidas después de su ingreso en Oaja corresponden al ramo de Guerra; fecha 23 de Noviembre último.....	842	Otros autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes proyectos de ley relativos á la creación del Estado Mayor Central, y la aplicación á la familia de los reservistas del 91 de la ley de 8 de Julio de 1860; fecha 6 del actual.....	912	Otra resolutoria de un expediente promovido por una consulta de la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza; fecha 30 de Noviembre último.....	965
	Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se remitan antes del 25 de Diciembre las hojas estadísticas á que se refiere el art. 41 del reglamento para la ejecución de la ley de Accidentes del trabajo; fecha 30 de Noviembre último.....	845	Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel D. Joaquín Rodríguez; fecha 6 del actual.....	912	Otra declarando limpias las procedencias de Yamatave (Madagascar); fecha 11 del actual.....	966
	Otra nombrando á D. Federico Schwartz y D. Hermenegildo Giner de los Ríos Catedráticos numerarios; fecha 24 de Noviembre último.....	845	Otro disponiendo que el tiempo reglamentario de los destinos servidos por los Generales de la Armada sea el de dos años; fecha 5 del actual.....	913	Otras trasladando á los Catedráticos D. Gabriel Callejón y D. Manuel García á las cátedras que se expresan; fecha 24 de Noviembre último.....	966
	Otra disponiendo se consideren jubilados desde el 31 de Octubre último á los Profesores que en la misma se expresan; fecha 24 de Noviembre último.....	845	Otros concediendo Grandes Cruces del Mérito naval á Mr. Charles Lorain, D. Wescelao R. de Villa Urrutia, D. Francisco de Serra y D. José María de Castro; fecha 5 del actual.....	913	Otra resolviendo que el pliego de condiciones á que se refiere el Real decreto de 7 del actual comience á observarse en las contrataciones de obras públicas que se celebren por la Administración desde la promulgación de dicho Real decreto; fecha 7 del actual.....	964
	Otra disponiendo que la aprobación de los itinerarios de visita que deberán presentar los Inspectores de primera enseñanza corresponde á los Rectores de los distritos universitarios; fecha 29 de Noviembre último.....	845	Otro jubilando á D. Celso García de la Riega, Delegado de Hacienda; fecha 4 del actual.....	913	Idem 13.—Real decreto disponiendo que durante el período electoral para las elecciones de un Senador por la provincia de Almería y Diputado á Cortes por el distrito de Ribadeo se levante en dichos puntos la suspensión de garantías consignadas en el párrafo segundo del art. 13 de la Constitución de la Monarquía; fecha 12 del actual.....	975
	Otra dando reglas para facilitar los transportes por las vías férreas; fecha 30 de Noviembre último.....	846	Otros nombrando Delegado de Hacienda de Santander é Interventor de la de Zaragoza á D. José Perea y D. Juan Romo de Oca; fecha 4 del actual.....	913	Otro concediendo á D. Félix López Montenegro merced de Hábito de la Orden de Calatrava; fecha 12 del actual.....	975
	Idem 4.—Real decreto modificando las disposiciones vigentes para el reenganche y retiro de la clase de soldados de la Guardia civil y Carabineros; fecha 3 del actual.....	877	Otro disponiendo que el 30 de Diciembre se proceda á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Ribadeo; fecha 6 del actual.....	913	Otro aprobatorio de los reglamentos de Secretarios de las Diputaciones provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales; fecha 11 del actual.....	976
	Otro concediendo al General de Brigada D. Francisco Novella la Gran Cruz de San Hermenegildo; fecha 3 del actual.....	877	Real orden disponiendo se devuelvan á Andrés Pita las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 4 del actual.....	914	Otro autorizando al Ministerio de Instrucción pública para que presente á las Cortes un proyecto de ley de defensa y conservación de las antigüedades; fecha 7 del actual.....	980
	Otro autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes un proyecto de ley determinando la forma en que ha de plantearse el servicio de Estado Mayor; fecha 3 del actual.....	877	Otra declarando limpias las procedencias de Dakar (Colonia francesa en Africa); fecha 6 del actual.....	914	Otro jubilando á D. Javier Sanz y Larrumbe, Subinspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos; fecha 11 del actual.....	981
	Otro autorizando al Ministerio de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley aprobando el Convenio celebrado entre los Delegados del Gobierno y los representantes de Asociaciones y Comités de tenedores de la Deuda perpetua del 4 por 100 exterior; fecha 3 del actual.....	878	Idem 8.—Real decreto disponiendo se anuncien desde luego todas las cátedras vacantes que tengan consignación en el presupuesto vigente; fecha 7 del actual.....	923	Real orden nombrando Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz á D. Manuel Roca y Bermudo; fecha 6 del actual.....	981
	Otros disponiendo que el 30 del corriente se proceda á la elección parcial de Senadores y Diputados á Cortes por las provincias y distritos que se expresan; fecha 3 del actual.....	879	Otro jubilando á D. Miguel Antonio Dacarrete, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz; fecha 7 del actual.....	923	Otra dando las gracias á D. Guillermo J. de Osma por su donativo al Museo Arqueológico Nacional; fecha 7 del actual.....	981
	Reales órdenes nombrando Catedráticos de la Escuela superior de Comercio de Barcelona é Instituto de Caseriego de Tapia, respectivamente, á D. José Pons y Meri y D. Arcadio Pabón y Montiel; fecha 26 de Noviembre último.....	879	Otros declarando jubilados á los Sres. Escosura, Andrade y García Arous, Ingenieros de Minas; fecha 7 del actual.....	923	Otra disponiendo se depositen en la Granja central y las de Barcelona y Valencia y Estación etnológica de Ciudad Real cuatro aparatos para practicar por cuenta de los agricultores que lo soliciten reconocimientos para buscar aguas; fecha 4 del actual.....	981
	Idem 5.—Real decreto disponiendo que durante el período electoral para la elección parcial de Senadores y Diputados á Cortes por las provincias y distritos que se expresan se levante en los mismos la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del art. 13 de la Constitución de la Monarquía; fecha 4 del actual.....	889	Otro jubilando á D. Vicente Martínez Villa, Ingeniero de Minas; fecha 7 del actual.....	923	Idem 14.—Real decreto disponiendo que el Ministerio de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación de un Tratado con Francia sobre determinación de límites entre las posesiones de ambos países en la costa occidental de Africa; fecha 13 del actual.....	991
	Otro promoviendo á la Dignidad de Dean de la Catedral de Toledo á D. José Antón y Ferrándiz; fecha 3 del actual.....	889	Otros jubilando á los Sres. Esteban, Madrid-Dávila y Domínguez, Ingenieros de Minas; fecha 7 del actual.....	924	Otro disponiendo cese en el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Marina D. José Cousillas; fecha 13 del actual.....	991
	Otros nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra é Interventor general de Guerra, respectivamente, á D. Enrique Fernández de la Riva y D. Pablo de la Rosa y Cañellas; fecha 4 del actual.....	889	Otros nombrando Vocales del Consejo de Minería á los Sres. Gil, Tornos, Mairreta y Soler, Ingenieros de Minas; fecha 7 del actual.....	924	Otro disponiendo se encargue de la Ordenación de pagos del Ministerio de Marina D. Juan B. Oliveros; fecha 13 del actual.....	991
	Otro modificando el párrafo cuarto, disposición 9.ª de las que preceden al Arancel de Aduanas; fecha 4 del actual.....	890	Otro ascendiendo, dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas, á D. Ramón Pellico y D. Eusebio Oyarzábal; fecha del actual.....	924	Otro concediendo honores de Jefe de Administración á D. Agustín Alonso Martín; fecha 13 del actual.....	991
	Otros disponiendo cesen en los cargos de Ordenador de pagos de Guerra é Interventor de la Ordenación de pagos del mismo D. Emilio Ferry y D. Enrique Fernández de la Riva, respectivamente; fecha 4 del actual.....	890	Reales órdenes nombrando Registrador de la propiedad de Alfaro y Auxiliar segundo de la Dirección general de los Registros á D. Basilio López y D. Carlos María Bru; fecha 1.º del actual.....	924	Otro disponiendo que el 30 del actual se proceda á la elección de un Senador por la provincia de Burgos; fecha 13 del actual.....	991
	Otros nombrando Ordenador de pagos é Interventor de la Ordenación de pagos de Guerra á Don Mariano del Villar y D. Pablo de la Rosa, respectivamente; fecha 4 del actual.....	890	Otras sobre devolución de cantidades depositadas por los reclutas que se expresan para redimirse del servicio militar; fecha 5 del actual.....	924	Real orden concediendo al Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner la Cruz de segunda clase del Mérito militar; fecha 11 del actual.....	991
	Otros disponiendo que el 30 del actual se proceda á la elección parcial de un Senador por cada una de las provincias que se expresan; fecha 4 del actual.....	890	Otra disponiendo se den las gracias á los señores Larios, representantes de la Compañía Industrial Malagueña, por haber facilitado los medios para el montaje de una estufa de desinfección en el puerto de Málaga; fecha 30 de Noviembre último.....	924	Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último; fecha 15 de Noviembre último.....	993
	Real orden reintegrando á D. Santos Roca en el cargo de Catedrático numerario del Instituto de Soria; fecha 16 de Noviembre último.....	890	Idem 9.—Otra llamando la atención de los Presidentes y Fiscales de las Audiencias sobre la aplicación del art. 50 de la ley de Patentes; fecha 7 del actual.....	935	Idem 15.—Real decreto promoviendo á la plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos á D. Francisco Lizarraga; fecha 14 del actual.....	999
	Otra sobre consultas elevadas por varios Rectores referentes á la aplicación del Real decreto de 18 de Mayo último; fecha 16 de Noviembre último.....	890	Otra acordando que los Gobernadores remitan un estado expresivo de las cuentas que del presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de Enero próximo deben formar las Diputaciones y Ayuntamientos; fecha 7 del actual.....	935	Real orden resolutoria de un expediente relativo á la venta de aguardientes; fecha 12 del actual.....	999
	Otras jubilando á D. José Aranguren y D. Tomás Lestao, Profesores de la Escuela Nacional de Música y declamación; fecha 4 del actual.....	891	Idem 11.—Reales decretos conmutando las penas impuestas á José Cabello Arriaza, Celia Blanco Pedrosa y Antonio Maestre Campos; fecha 10 del actual.....	947	Memoria presentada á las Cortes por el Tribunal de Cuentas del Reino sobre la cuenta general definitiva del Estado del presupuesto de 1898 99 (semestre de Julio á Diciembre de 1899).....	1000
			Otro aprobando los estatutos para el régimen sucesivo del Banco de España; fecha 10 del actual.....	947	Idem 16.—Real orden declarando de utilidad pública la construcción de un almacén de pólvora en la plaza de Palma; fecha 13 del actual.....	1015
			Reales órdenes resolutorias de instancias en solicitud de devolución de pesetas depositadas para redimirse del servicio militar; fecha 6 del actual.....	951	Otra desestimando una instancia promovida por	
			Otra disponiendo se publique una relación de Oficiales terceros de la escala de reserva de Administración militar fallecidos, cuyos Reales despachos pueden ser reclamados por sus herederos; fecha 6 del actual.....	951		
			Otra habilitando el puerto de Foz para el embarque y desembarque de los productos que se expresan; fecha 1.º del actual.....	951		

	Págs.
D. Baltasar Basadre sobre devolución de pesetas; fecha 13 del actual.....	1015
Otra prorrogando hasta el 31 de Enero próximo el plazo concedido para redimirse á metálico á los reclutas condicionales de años anteriores declarados útiles en la revisión del actual año; fecha 15 del actual.....	1015
Otra disponiendo se considere á los Regentes de las Escuelas prácticas de las Normales con los mismos derechos y categorías que los demás Profesores numerarios de dichas Normales; fecha 8 del actual.....	1015
Otra nombrando Catedrático de Química industrial de la Escuela Superior de Artes é Industrias á D. José Rodríguez Mourelo; fecha 11 del actual.....	1015
Otra dando las gracias á D. Francisco Sentenach por su donativo de un vaso huaco peruano al Museo Arqueológico Nacional; fecha 12 del actual.....	1016
Otra jubilando á D. Víctor Hernández, Ayudante numerario de la Escuela Superior de Artes é Industrias; fecha 15 del actual.....	1016
Otra dictando reglas para el cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre último, relativo al pago de haberes á los Maestros de primera enseñanza; fecha 15 del actual.....	1016
Rectificación á la Memoria del Tribunal de Cuentas del Reino, publicada en la GACETA del 15 del actual.....	1016
Idem 18.—Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....	1035
Otra recordando las principales disposiciones respecto á la administración y cobranza del impuesto sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones; fecha 16 del actual.....	1035
Idem 19.—Real decreto prestando el Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial formados para la diócesis de Barbastro; fecha 17 del actual.....	1047
Otra sobre provisión de vacantes en la Península á los Prebendados de Ultramar; fecha 17 del actual.....	1047
Otra nombrando Chantre de la Iglesia prioral de Ciudad Real á D. Miguel Serrabona; fecha 17 del actual.....	1048
Otra ampliando hasta el 31 de Enero de 1901 el plazo señalado para el ingreso en el personal de Ayudantes del servicio agrónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, de los Peritos agrícolas afectos al servicio agrónomo dependiente del Ministerio de Hacienda; fecha 18 del actual.....	1049
Real orden disponiendo se publique el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Octubre último; fecha 10 del actual.....	1049
Otras sobre devolución de pesetas á los reclutas que se expresan; fecha 14 del actual.....	1049
Idem 20.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al General D. Fernando Pernas de Castro; fecha 19 del actual.....	1059
Otras autorizando al Museo de Artillería y á las Comandancias de Ingenieros de Granada, Tarragona y Coruña para la adquisición del material; fecha 19 del actual.....	1059
Otras autorizando á la Factoría de utensilios de Ciudad Rodrigo para que verifiquen el servicio de lavado de ropas, y la ejecución por el sistema directo de transporte de pólvora de Barcelona á Cádiz; fecha 19 del actual.....	1059
Otra autorizando al Parque de Sanidad Militar para que adquiera en Italia y Alemania varios modelos; fecha 19 del actual.....	1059
Otras disponiendo cesen en sus cargos los Capitanes de navío D. Eugenio Vallarino y D. Carlos Delgado; fecha 19 del actual.....	1060
Otras nombrando Capitán del puerto de Barcelona y Vocal del Centro Consultivo de Marina á Don Carlos Delgado y D. Juan José de la Matta; fecha 19 del actual.....	1060
Otra concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al General D. Tomás Bouza; fecha 19 del actual.....	1060
Otras concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Rafael de Eulate y D. Andrés Monsalve; fecha 18 del actual.....	1060
Reales órdenes sobre rectificación solicitada por D. Valentín Moreno, D. Eduardo Yanguas y Don Francisco Oliveras para inclusión de los mismos en el escalafón de Hacienda; fecha 18 del actual.....	1060
Otra ordenando se publiquen los escalafones provinciales de Secretarios-administradores y Aspirantes de Juntas de Beneficencia; fecha 12 del actual.....	1061
Otra nombrando Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Valladolid á D. Raimundo García Quintero; fecha 15 del actual.....	1062
Idem 21.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación de un Tratado entre España y los Estados Unidos; fecha 20 del actual.....	1071
Otra disponiendo que durante el año 1901 podrán ser llamados al servicio activo 3.000 individuos de la inscripción marítima; fecha 20 del actual.....	1071
Otras nombrando á D. Francisco García Arribas y á D. Ignacio Díaz Argüelles Interventor y Tesorero, respectivamente, de la Dirección general de la Deuda; fecha 20 del actual.....	1071
Real orden trasladando otra de Guerra relativa al pago de los suministros hechos ó que se hagan por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército ocupadas en instrucciones y prácticas; fecha 18 del actual.....	1072
Otra trasladando á la cátedra de Agricultura del Instituto de Ciudad Real á D. Eduardo Martín del Amo; fecha 15 del actual.....	1072
Otra suprimiendo el envío á los Tribunales de examen de los libros de inscripción de matrícula; fecha 20 del actual.....	1072
Idem 22.—Real decreto jubilando á D. Manuel Pascual y Calvo, Magistrado de la Audiencia de Oviedo; fecha 17 del actual.....	1083
Otras nombrando, en turno reglamentario, Inspec-	

	Págs.
tores é Ingenieros de primera en el Cuerpo de Caminos á D. Fernando María de Castro, D. Tomás Merino, D. Luis Mariano Vidal, D. Fernando de los Villares, D. Angel Izardi, D. Mariano Zuaznábar y D. Augusto Sandino; fecha 21 del actual.....	1083
Otras nombrando para los cargos que se expresan á los Ingenieros D. Antonio Eleizegui, D. José Margarit, D. Antonio Esteban, D. Eugenio Molina, D. Vicente Ferrer y Gómez, D. Rafael González, D. Ricardo Sánchez, D. Miguel Ramírez, D. Ramón Pérez, D. Bernabé Gómez, D. Alberto Herrera, D. Ramón Adán de Yarza, D. Federico Cobo de Guzmán, D. Tomás Tinturé y D. Justo Martín Lunas; fecha 21 del actual.....	1084
Otra admitiendo la renuncia del cargo de Comisario Regio de la provincia de Zaragoza á D. Bruno Solano; fecha 21 del actual.....	1084
Otras nombrando en ascenso de escala á los Ingenieros D. Eduardo López Navarro, D. Rafael Monares, D. Juan Pablo Serrano, D. Antonio Portuondo, D. Fausto Elio, D. Fernando García Arenal, D. Francisco Hernández de Tejada, Don Ricardo Herrera y D. Juan Ramón Aguilar; fecha 21 del actual.....	1085
Otra abreviando el itinerario de la carretera de Monzón á Benabarre; fecha 21 del actual.....	1085
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la aprobación de las relaciones de vias de carácter preferente y secundario del ensanche de Madrid; fecha 15 del actual.....	1085
Otra armonizando el art. 8.º del reglamento para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo; fecha 19 del actual.....	1086
Otra aprobando el formulario para la redacción de los proyectos de carreteras, y haciéndolo extensivo á las demás obras públicas; fecha 21 del actual.....	1086
Idem 23.—Real decreto disponiendo que el 13 de Enero próximo se proceda á la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de Boltaña (Huesca); fecha 22 del actual.....	1095
Otra disponiendo que en lo sucesivo sólo podrán ser concesionarios de ferrocarriles y tranvías los ciudadanos españoles con domicilio permanente en España y las Sociedades y Compañías que se sujeten á los requisitos que se expresan; fecha 21 del actual.....	1095
Real orden resolutoria de un expediente relativo á que por las Comisiones mixtas se exhiban á los interesados los expedientes de excepción sobre que hayan interpuesto reclamación; fecha 15 del actual.....	1095
Otra disponiendo la forma en que han de verificarse los cuatro ejercicios orales que establece el Real decreto de 27 de Julio último en las oposiciones á cátedras; fecha 19 del actual.....	1096
Idem 24.—Mensajes del Senado y Congreso á S. M. la Reina Regente con motivo del proyectado matrimonio de S. A. R. la Princesa de Asturias; fecha 19 del actual.....	1111
Real decreto disponiendo que el Capitán de fragata D. Francisco Dueñas cese en el cargo de Gobernador general de Fernando Poo; fecha 22 del actual.....	1111
Otra nombrando Gobernador general de Fernando Poo al Capitán de fragata D. José Ibarra y Autrán; fecha 22 del actual.....	1111
Real orden dictando reglas para legalizar la situación excepcional en que se encuentran varios suscriptores á la negociación de obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas; fecha 14 del actual.....	1111
Idem 25.—Real decreto disponiendo que el Ministerio de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación de un Tratado de Comercio entre España y el Japón; fecha 24 del actual.....	1123
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario; fecha 24 del actual.....	1123
Otra autorizando al Ministro de Instrucción pública para que presente á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre reformas en la enseñanza; fecha 24 del actual.....	1123
Idem 26.—Otra disponiendo que durante el período electoral para la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Boltaña (Huesca) se levante en dicho territorio la suspensión de la garantía constitucional que consagra el derecho de reunión; fecha 24 del actual.....	1131
Idem 27.—Otra disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. Cristóbal Mas cese en el cargo de Inspector de Sanidad militar de la tercera región; fecha 26 del actual.....	1137
Otra autorizando la adquisición, por gestión directa, de un modelo furgón-tienda-hospital transportable; fecha 26 del actual.....	1137
Real orden relativa á devolución de pesetas solicitada por los individuos que se expresan; fecha 21 del actual.....	1137
Otra resolutoria de un expediente instruído sobre aclaración del art. 174 de la vigente ley del Timbre y del 56 de su reglamento; fecha 15 del actual.....	1137
Otra disponiendo que por los Gobernadores de provincias invadidas por la langosta se remitan á la Dirección general de Agricultura los datos que se especifican; fecha 21 del actual.....	1138
Idem 28.—Otra disponiendo se devuelvan á José Planas las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 24 del actual.....	1159
Otra resolutoria de un expediente promovido por el Ayuntamiento de Córdoba en solicitud de que se declare que el gasto del alquiler de la Audiencia es del cargo de la provincia; fecha 26 del actual.....	1159
Otra nombrando Catedrático de Lengua y Literatura española de la Universidad de Santiago á D. Federico Schwartz; fecha 18 del actual.....	1159
Idem 29.—Real decreto disponiendo que el servicio de estudios y obras del Canal de Aragón y Cataluña sea desempeñado por una Comisión especial; fecha 28 del actual.....	1167
Otra nombrando Presidente de la Comisión especial	

	Págs.
de estudios y obras del Canal de Aragón y Cataluña al Inspector de Caminos D. Rafael Navarro; fecha 28 del actual.....	1167
Real orden disponiendo se devuelvan á Lazaro Padrón las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 26 del actual.....	1167
Otra resolutoria de un expediente relativo á la modificación de la tara fijada para los azúcares elaborados en la Península; fecha 22 del actual.....	1168
Otra confirmando la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz; fecha 24 del actual.....	1168
Idem 30.—Real decreto modificando el art. 5.º del de 9 de Agosto último sobre organización de los Negociados de la Dirección general de Obras públicas; fecha 21 del actual.....	1175
Real orden disponiendo se publique la relación de Jefes, Oficiales y Prácticos movilizados de Ultramar á quienes se concede el goce del tercio de su sueldo; fecha 26 del actual.....	1175
Otra disponiendo que la comprobación de los documentos que acrediten el derecho á créditos por suministros en Cuba se verifique por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de aquella isla; fecha 29 del actual.....	1176
Otra resolutoria de un expediente instruído en virtud de consulta acerca de dudas respecto del timbre que deben satisfacer determinados documentos; fecha 1.º del actual.....	1176
Otra disponiendo la forma en que han de expedirse los títulos de Catedráticos de Patología y de Clínica; fecha 6 del actual.....	1176
Otras disponiendo se anuncien á concurso varias cátedras en los Institutos de Cáceres, Baleares y Cabra; fecha 18 del actual.....	1177
Otra disponiendo que se provea por oposición la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Barcelona; fecha 27 del actual.....	1177
Otra jubilando á D. Juan Pérez Ovejuna, Director de la Escuela Normal de Huesca; fecha 29 del actual.....	1177
Otras anunciando la provisión al turno de oposición de Auxiliares de varias cátedras en las Universidades de Zaragoza, Salamanca, Sevilla, Barcelona y Madrid; fecha 29 del actual.....	1177
Otra anunciando á oposición entre Doctores la cátedra de Historia de la Iglesia y su Derecho Canónico; fecha 29 del actual.....	1177
Otra disponiendo se anuncien á oposición, entre Doctores, las cátedras de nueva creación de Teoría de la Literatura de las Artes; fecha 29 del actual.....	1177
Otra disponiendo se amplíe el plazo señalado en el número 2 de la de 5 del corriente para la información pública que ha de servir de base á la revisión de tarifas ferroviarias; fecha 29 del actual.....	1177
Idem 31.—Real decreto disponiendo que en el año económico de 1901 rijan los presupuestos de 1900 aprobados por la ley de 31 de Marzo último; fecha 29 del actual.....	1187
Otra disponiendo que desde 1.º de Enero próximo se recauden por medio de recibos taconeros las cuotas de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de las tarifas 1.ª y 2.ª de la ley de 27 de Marzo último; fecha 29 del actual.....	1195
Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan; fecha 29 del actual.....	1196

SANTOS DEL DIA

San Silvestre, Papa, y San Sabino, Obispo.

Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos. — *La locura de amor*.
A las cuatro y media. — *La locura de amor*.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media. — *Moda*. — *¿Quiere usted comer con nosotros?* — *Meterse á redentor*.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media. — *Georgina*.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve. — Función 94 de abono.—Turno par.—*El ciudadano Simón*.
TEATRO LARA.—A las ocho y media. — *Gobondina*. — *La torta de Reyes*. — *El afinador*. — Segundo acto de la misma.
A las cuatro y media. — *Repetición de Inocentes*. — *El ratoncito Pérez*. — *Automovilismo*. — *Raul y Blena* (Ópera española). — *Los de Lara*.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media. — *A países desconocidos*. — *La tempranca*. — Sección doble: *El día de «La Africana»*. — Himno al nuevo siglo. — *Los estudiantes*.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos. — *El barguillero*. — *El santo de la Isidra*. — *Marta de los Angeles*. — *El tambor de granaderos*.
A las cuatro y media. — Última tarde del presente siglo. — *La revoltosa*. — *El motete*. — *El santo de la Isidra*. — *El tambor de granaderos*.
TEATRO ESCLAVA.—A las ocho y media. — *Las venecianas*. — *Polvorilla* (estrano). — *Una vieja*. — *Sandías y melones*.
TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos. — *El maestro de obras*. — *Venus Salón*. — *La dinamita*. — *La Menegilda*.
TEATRO ROMBA.—A las ocho y media. — *La molinera*. — *La banda de trompetas*. — *Los presupuestos*. — *El de la urna*.